

En La Serena, a 18 de mayo 2026, siendo las 09:10 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1440 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Inasistentes: Sr. Alejandro Astudillo, Srta. Francisco Barahona y Sr. Matías Espinosa.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Gonzalo Arceu, Administrador Municipal.

Expositores: Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas; Sra. Lyzette György Secretaria Comunal de Planificación (S); Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto; Sra. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario; Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica; Sr. Luis Barraza, Director de Control Interno; Sr. Emilio Trujillo, Departamento de Salud.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. SESIÓN ORDINARIA N°1435

2. TEMAS:

2.1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Aprobación de Ordenanza Municipal "Patente Comercial en 1 Día".
Expone: Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas.

2.2. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-66-LR25, denominada "Segundo Proceso Construcción Cierre Perimetral Norte y Oriente Parque Espejo del Sol Calle Monjitas Las Compañías".
Expone: Sra. Lyzette György, Secretaria Comunal de Planificación (S).

- Cuarta Modificación Presupuestaria.
Expone: Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto.

2.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

- Aprobación Programa Noche Digna-Plan Protege Calle 2026 – Albergue 70 Días.
Expone: Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.

2.4. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

- Aprobación Contrato de Comodato con Junta de Vecinos N°6-R Faldeos de La Florida.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Modificación Contrato de Comodato con Organización Vecinal Faldeos de La Florida.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.

2.5. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

- Análisis a la Ejecución Presupuestaria para el 1° Trimestre año 2026.
Expone: Luis Barraza, Director de Control Interno.

2.6. DIRECCIÓN DE SALUD.

- Informe sobre Estado de Traspaso del Departamento de Salud.
Expone: Emilio Trujillo, Departamento de Salud.

3. ENTREGA DE INFORMES.

- Informe de Contrataciones y Licitaciones, mes de abril de 2026.
- Informe de Transparencia Pasiva, mes de abril 2026.
- Informe de Proyectos ingresados a la Dirección de Obras Municipales, mes de abril 2026.

4. INCIDENTES.

5. CORRESPONDENCIA.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal y a todas las personas presentes en la sesión.

El Sr. Cristian Marín, señala que, en su calidad de presidente de la Comisión de Régimen Interno recibió una observación por parte del Concejál Matías Espinosa, quien no pudo asistir a la presente sesión por un tope con sus compromisos laborales. Por lo anterior, solicita que en caso de existir actividades institucionales durante la mañana (AM), el Concejo Municipal se calendarice en la tarde (PM), o bien se busque otra opción que viabilice la correcta realización y asistencia de todos los miembros del Cuerpo Colegiado.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala estar en conocimiento del punto planteado e indica que será analizado. Precisa que, para modificar formalmente el calendario se debe canalizar a través de la Comisión de Régimen Interno, no obstante, indica que, la facultad de citación recae en la administración.

TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. SESIÓN ORDINARIA N°1435

Acta aprobada conforme por los miembros del Honorable Concejo Comunal.

2. TEMAS

2.1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- **Aprobación de Ordenanza Municipal “Patente Comercial en 1 Día”.**

El Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas y Juan Francisco Gaete, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, se llevó a cabo una Comisión de Régimen Interno previa con el objetivo de revisar los detalles técnicos y plantear sugerencias al proyecto en discusión. No obstante, según lo manifestado por el Concejál Cristian Marín, algunas de las propuestas e indicaciones formuladas en dicha instancia no fueron incorporadas en la propuesta definitiva presentada ante el Concejo Municipal.

El Sr. Juan Francisco Gaete, informa que, las observaciones formuladas por los integrantes del Comité de Régimen Interno fueron debidamente revisadas y subsanadas por el equipo técnico. Por lo tanto, confirma que dichas modificaciones e indicaciones se encuentran plenamente incorporadas y consideradas en la propuesta final sometida a conocimiento del Concejo Municipal.

El Sr. Halid Daúd, precisa que, la omisión advertida se refiere específicamente a la necesidad de incluir información sobre las plataformas o canales digitales disponibles para la obtención del beneficio o trámite. Al respecto, aclara que, a ese punto en particular apuntaba la observación planteada previamente por el Concejal.

El Sr. Mario Aliaga, indica que, la optimización del trámite de patentes comerciales, el cual ahora se centralizará en un buzón específico para reducir los tiempos de tramitación en un par de días. Aclara que, entre los requisitos generales, los contribuyentes deberán presentar el formulario de solicitud, una declaración jurada, certificado de residencia y, para giros simplificados, la documentación de capital propio o inicio de actividades, además de las autorizaciones sanitarias o sectoriales obligatorias según el rubro. Destaca, como principal mejora procedimental, que la verificación del uso de suelo se realizará internamente y en línea con la Dirección de Obras Municipales (DOM) al momento del ingreso, eliminando el trámite presencial. Finalmente, explica que, tras la autorización inmediata, el usuario pagará presencialmente en las cajas municipales para recibir su patente física, la cual tendrá una vigencia inicial de seis meses, prorrogable por un semestre adicional.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, precisa que, el principal beneficio de esta modalidad radica en que el contribuyente se retira del municipio con su patente en mano y dispone de un plazo de un año para recopilar toda la información requerida o subsanar observaciones posteriores que la Dirección de Obras Municipales pudiera haber realizado respecto al local.

El Sr. Juan Francisco Gaete, informa respecto a las facultades técnicas del proceso que, el municipio está facultado para otorgar hasta cuatro patentes provisorias de manera consecutiva, lo que equivale a un período de dos años de vigencia provisorio. Finalmente, señala que, existe la posibilidad de extender este beneficio a una quinta y sexta patente provisorio, siempre y cuando la Dirección de Obras Municipales emita un informe favorable o visto bueno que habilite la continuidad de dicha iniciativa.

La Sra. Susana Vera, informa que, se procedió a categorizar un listado de actividades económicas consideradas de bajo riesgo, el cual contempla un total aproximado de 207 giros comerciales que se pondrán a disposición de la comunidad para acceder a esta tramitación expedita.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, observa que, los rubros seleccionados cubren un comercio bastante general y abarcan una cantidad importante de locales ubicados en el casco histórico de la comuna. Asimismo, aclara que, el régimen para las patentes de alcoholes se rige por una legislación independiente, por lo que este tipo de autorizaciones se tramita de manera separada, mantiene su propia línea de procedimiento y requiere obligatoriamente la aprobación del Concejo Municipal.

La Sra. Teresita Prouvay, solicita precisar las exigencias para la obtención de la patente provisorio. Específicamente, solicita aclarar si para el caso de los giros destinados a la venta de

alimentos, el contribuyente solo requerirá presentar la resolución sanitaria correspondiente y la verificación del uso de suelo para dar curso a la tramitación.

El Sr. Juan Francisco Gaete, confirma que, es necesaria la resolución sanitaria y uso de suelo.

La Sra. Gladys Marín, solicita conocer en detalle los mecanismos de coordinación interna que se han establecido entre el Departamento de Rentas y la Dirección de Obras Municipales (DOM).

El Sr. Juan Francisco Gaete, precisa que, el objetivo es asegurar el compromiso de otorgar la patente en un plazo de 24 horas, garantizando que el flujo de tramitación no se vea interrumpido por la burocracia interna entre ambas unidades municipales. Expone que, la disminución en el tiempo de tramitación permite realizar la entrega de la patente en el plazo de un día. Destaca que, esta medida, fue analizada previamente en sesiones de trabajo, elimina la fricción existente en el mercado y optimiza el posicionamiento de los usuarios.

La Sra. Gladys Marín, consulta si existe alguna modalidad de acompañamiento u orientación para el contribuyente durante el proceso de obtención de la patente provisoria.

El Sr. Juan Francisco Gaete, explica que, al otorgarse una patente provisoria y efectuarse el pago correspondiente, la Dirección de Obras Municipales inicia de forma inmediata un procedimiento de acompañamiento. Para ello, se recopilan los datos de contacto del contribuyente, tales como correo electrónico y número telefónico, canales mediante los cuales la unidad técnica remite de manera formal el listado de exigencias necesarias para la obtención de la patente definitiva. Asimismo, detalla que, dentro de los requisitos obligatorios se encuentra la recepción municipal definitiva del inmueble, la instalación de luces de emergencia y extintores, y la presentación del certificado SEC TE1 que acredite el cumplimiento de la normativa eléctrica vigente. Posteriormente, se gestiona una visita inspectiva programada, aclara que, el municipio no realiza estas fiscalizaciones de manera imprevista, sino que coordina previamente con el contribuyente. Finalmente, los inspectores técnicos de la Dirección de Obras verifican en terreno las condiciones de habitabilidad y seguridad del inmueble y, una vez declarado el local como apto, el municipio procede con la emisión y entrega de la patente comercial definitiva.

La Sra. Marcela Damke, consulta como se compatibiliza esta patente con Empresa en un día de Servicio de Impuestos Internos.

El Sr. Juan Francisco Gaete, señala que, la plataforma "Empresa en un Día" ya se encuentra implementada dentro de la gestión municipal. Explica que el procedimiento opera mediante la recepción de notificaciones vía correo electrónico, tras lo cual el personal municipal ingresa al sistema utilizando sus credenciales de Clave Única para proceder con la tramitación correspondiente de las patentes. Asimismo, precisa que, dicha plataforma digital está completamente integrada en las funciones habituales del departamento y se alinea de manera directa con las disposiciones establecidas en la nueva ordenanza municipal.



La Sra. Luisa Jinete, solicita confirmar si se contempla la presencia permanente de un funcionario de la DOM dentro de la oficina de Patentes Comerciales, con el objetivo de optimizar y agilizar la respuesta a las solicitudes y formularios presentados por los contribuyentes.

El Sr. Fernando Ruiz, confirma que, la iniciativa contempla una coordinación interna, mediante la cual se dispone que dos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales trabajen de forma directa en la unidad de Patentes Comerciales. Especifica que estos profesionales corresponden a personal incorporado inicialmente para el levantamiento del catastro de publicidad; sin embargo, además de dichas funciones, mantienen una dedicación exclusiva para la tramitación de las patentes en un día. Esta asignación tiene como propósito fundamental agilizar el proceso interno de revisión de cada una de las solicitudes al momento de ser recibidas, lo cual optimiza significativamente los tiempos de respuesta de la administración municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que esta sería la primera comuna en tener "Patente en un día", lo cual es un hito para el comercio en La Serena.

El Sr. Halid Daúd, manifiesta que, la presente ordenanza se orienta en la dirección correcta para la obtención de nuevas fuentes de financiamiento municipal. Precisa que, esta medida forma parte de un plan integral de inversión diseñado para mejorar la infraestructura y la imagen institucional del área de patentes. Asimismo, informa que, actualmente se trabaja en un proceso de modernización digital y se contempla la contratación de personal adicional para optimizar la recaudación fiscal, lo cual representa una inyección directa de recursos para el municipio. Agrega que, esta gestión no se limita exclusivamente a las patentes, sino que abarca mejoras sustanciales en el cobro por concepto de publicidad y en otras áreas de ingresos municipales.

El Sr. Mario Aliaga, informa sobre la existencia de otra iniciativa que se proyecta someter a la aprobación del Concejo Municipal en el mediano plazo, la cual tiene el potencial de generar un ingreso significativo de recursos por concepto de patentes comerciales. Explica que, la propuesta consiste en fijar una zona con una tasa tarifaria diferenciada, con el objeto de atraer sociedades de inversión a la comuna. Al respecto, precisa que, este tipo de empresas requiere únicamente de oficinas para su funcionamiento y cuenta con capitales muy elevados sobre los cuales tributa, lo que constituye un incentivo de alto interés económico para la recaudación local.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca la relevancia de la acción propuesta, señala que los ingresos provenientes de dichas patentes ingresan de manera directa y quedan a un cien por ciento de disponibilidad presupuestaria para la comuna.

El Sr. Cristian Marín, expresa su agradecimiento por la incorporación de diversos puntos planteados previamente en la Comisión de Régimen Interno. No obstante, manifiesta su observación respecto a la redacción de los artículos 12 y 13. Específicamente, en relación con el artículo 12, el cual hace referencia a la posible existencia de un documento falso o adulterado, por lo cual solicita endurecer los términos de dicha disposición. Al respecto, argumenta la importancia de precisar que la adulteración de un documento público constituye un delito, por lo que propone modificar la redacción actual para dotar a la norma de un carácter de mayor

rigurosidad jurídica. En ese sentido, precisa que, si bien el artículo 13 aborda posteriormente la materia, resulta indispensable especificarlo de manera rigurosa en el artículo 12.

En segundo término, solicita aclarar la redacción al cierre del artículo 5, respecto a los mecanismos de ingreso de las solicitudes, con el objeto de definir con total claridad cuáles trámites se realizarán de forma presencial y cuáles mediante correo electrónico.

El Sr. Rodrigo Álvarez, señala que, no se visualizan inconvenientes para proceder con la modificación sugerida. Al respecto, precisa que, conforme a la normativa legal vigente, corresponde a los funcionarios poner los antecedentes de forma inmediata en conocimiento del Ministerio Público, dentro del plazo de 24 horas, toda vez que se tome conocimiento de un acto que revista caracteres de delito.

El Sr. Cristian Marín, precisa que, aquellas actividades que requieren de resolución sanitaria no se encuentran contempladas en este procedimiento simplificado.

El Sr. Juan Francisco Gaete, aclara que, dicha situación corresponde de manera particular a los casos de Microempresas Familiares, explica que al tramitarse este tipo de patentes, la Seremi de Salud exige al contribuyente la presentación de una declaración jurada timbrada por la Oficina de Partes Municipal. Asimismo, precisa que, bajo esta modalidad especial se otorgan ciertos beneficios legales a los usuarios, entre los cuales destaca la reducción en los costos asociados a la tramitación del proceso sanitario.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, precisa que, dicha situación constituye un procedimiento diferenciado, aplicable cuando se opta por la instalación de una empresa familiar en el domicilio particular, como ocurre en el caso del rubro de elaboración de alimentos. Asimismo, aclara que, dada la naturaleza jurídica de este tipo de emprendimientos, se requiere verificar y acreditar ante el organismo de salud que la tramitación se encuentra ingresada formalmente bajo la modalidad de empresa familiar en el municipio.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta su preocupación respecto a que la Seremi de Salud otorgue resoluciones sanitarias basándose únicamente en un documento timbrado por la Oficina de Partes, el cual sólo acredita el ingreso del trámite y no el otorgamiento de la patente comercial.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, propone realizar las consultas pertinentes ante la Seremi de Salud, con el objeto de precisar el criterio de la autoridad sanitaria y evaluar alternativas para avanzar en la tramitación del certificado. No obstante, aclara que, si bien el municipio puede propiciar dicha discusión, existe acuerdo en que la resolución y modificación de dicho procedimiento no depende de las facultades de la administración. Acto seguido, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.



La Srta. Rayén Pojomovsky, señala que, es una acción concreta que facilita el crecimiento del Municipio, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, agradece la contribución para mejorar el ingreso de los emprendedores, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO SIMPLIFICADO DE PATENTES PROVISORIAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNA DE LA SERENA, CONFORME A LO SIGUIENTE. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DE LOS CONCEJALES SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN, SRTA. FRANCISCA BARAHONA ARAYA Y SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO SIMPLIFICADO DE PATENTES PROVISORIAS Y PROFESIONALES DE LA COMUNA DE LA SERENA

“ORDENANZA PATENTE EN UN DÍA”

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO DE LA ORDENANZA: La presente Ordenanza tiene por objeto implementar un procedimiento simplificado, coordinado y preferente que permita agilizar la tramitación y otorgamiento de patentes provisorias y profesionales en la comuna de La Serena, en un plazo de 24 horas para actividades de bajo riesgo y para actividades económicas permitidas por la normativa vigente, facilitando la formalización, mejorando la atención a los contribuyentes y aumentando la recaudación municipal.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Podrán optar al procedimiento simplificado contemplado en la presente Ordenanza las personas naturales o jurídicas que inicien actividades económicas dentro de la comuna, de bajo riesgo y siempre que dichas actividades no se encuentren sujetas a permisos sectoriales previos obligatorios establecidos por leyes especiales.

Quedan excluidas de este procedimiento aquellas actividades que, conforme a la legislación vigente, requieran autorizaciones previas indispensables para su funcionamiento.

TÍTULO II: CONCEPTOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 3°. Para los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

a) Plan Regulador

Instrumento de planificación territorial regulado por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, que establece normas relativas al uso de suelo, zonificación y demás condiciones urbanísticas aplicables dentro del territorio comunal.

b) Uso de Suelo

Destino o actividad permitida respecto de un inmueble determinado, conforme a las disposiciones contenidas en el instrumento de planificación territorial vigente.

c) Recepción Municipal

Acto administrativo emitido por la Dirección de Obras Municipales mediante el cual se certifica que una edificación cumple con las condiciones urbanísticas y constructivas exigidas por la normativa vigente.

d) Patente Comercial

Autorización municipal regulada por el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, que habilita el ejercicio de actividades lucrativas secundarias o terciarias dentro de la comuna.

e) Patente Provisoria

Autorización transitoria regulada en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, que permite el desarrollo de actividades económicas mientras se completan antecedentes, verificaciones o exigencias administrativas contempladas en la normativa vigente.

f) Patente Definitiva

Aquella otorgada una vez acreditado el cumplimiento de todos los requisitos legales, reglamentarios y sectoriales exigibles para el ejercicio de la actividad económica correspondiente.

g) Resolución Sanitaria

Acto administrativo emitido por la autoridad sanitaria competente que autoriza el funcionamiento de establecimientos o actividades sujetas a control sanitario, certificando el cumplimiento de las exigencias previstas en la normativa vigente.

h) Verificación Posterior

Facultad de fiscalización y revisión ejercida por la Municipalidad, especialmente por la Dirección de Obras Municipales y demás unidades competentes, respecto del cumplimiento de las condiciones declaradas por el contribuyente y de las exigencias legales aplicables al funcionamiento de la actividad económica.

i) Actividad Lucrativa

Toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad secundaria o terciaria ejercida con fines de lucro, cualquiera sea su naturaleza o denominación, cuyo ejercicio se

encuentre sujeto al pago de patente municipal conforme al Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

TÍTULO III: OTORGAMIENTO DE PATENTE PROVISORIA

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO. La tramitación de solicitudes de patente provisoria se regirá por los principios de eficiencia, celeridad, coordinación y facilitación administrativa, evitando exigir antecedentes o requisitos no contemplados expresamente en la ley. Cumpliéndose con todos los requisitos establecidos en esta ordenanza, la municipalidad procurará otorgar patente provisoria dentro de 24 horas cumpliéndose los siguientes requisitos:

- a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- b) Que corresponda a contribuyentes que inicien por primera vez actividades económicas en la comuna, o que, manteniendo actividades previamente desarrolladas, establezcan en esta comuna una sucursal.
- c) Que, tratándose de actividades relacionadas con alimentos o materias sujetas a control sanitario, se acompañen las autorizaciones o antecedentes exigidos por la normativa sanitaria vigente.
- d) Que el giro no se encuentre sujeto a autorizaciones previas ni otros permisos que exijan otras leyes especiales, tales como Ley de Alcoholes 19.925, Ley de Copropiedad, Ley de Microempresa Familiar, SAG, DGAC, SEC, Ley 18.356 de Artes Marciales, aquellas que requieran informe sanitario, entre otros.

La Municipalidad otorgará una tramitación preferente y expedita a las solicitudes ingresadas conforme a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS GENERALES. Para acceder al procedimiento simplificado regulado en la presente Ordenanza, el contribuyente deberá acompañar, según corresponda:

- a) Formulario de solicitud municipal.
- b) Cédula de identidad del solicitante o representante legal.
- c) Certificado de Residencia: Documento emitido por notaría, junta de vecinos u otro antecedente válido que permita acreditar el domicilio particular del solicitante.
- d) Inicio de actividades o documento equivalente emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- e) Antecedentes que acrediten título legítimo de ocupación del inmueble. (propiedad, comodato, arrendamiento, entre otros).
- f) Constitución de sociedad o personería vigente, cuando corresponda.
- g) Declaración jurada simple suscrita por el contribuyente conforme al formato aprobado por la Municipalidad.
- h) Recepción municipal definitiva del inmueble. (salvo las excepciones del artículo siguiente)
- i) Los demás antecedentes exigidos por la legislación vigente según la naturaleza de la actividad económica.



En el caso de las patentes profesionales se solicitarán los siguientes requisitos:

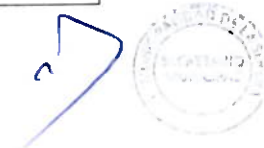
- a) Formulario de solicitud municipal.
- b) Cédula de identidad del solicitante o representante legal.
- c) Certificado de Residencia: Documento emitido por notaría, junta de vecinos u otro antecedente válido que permita acreditar el domicilio particular del solicitante.
- d) Inicio de actividades o documento equivalente emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- e) Fotocopia del título profesional debidamente legalizado ante notario o emitido mediante documento electrónico con firma electrónica válida.

La Municipalidad podrá disponer de plataformas o mecanismos digitales para el ingreso, seguimiento y tramitación electrónica de solicitudes reguladas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°. Actividades económicas.

Las actividades económicas sujetas a patentes provisorias, que podrán ser otorgadas en un día, son las siguientes:

N°	GIROS DEL SII DE BAJO RIESGOS
1	VENTA DE BAZAR Y PAQUETERÍA
2	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
3	VENTA DE MOTOCICLETAS
4	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS
5	VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
6	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7	VENTA AL POR MENOR DE TAPICES, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS PARA PAREDES Y PISOS
8	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
9	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ÓPTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
10	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ÁRBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
11	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VÍA TELEFÓNICA



12	VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS
13	VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS)
14	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS N.C.P.
15	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR
16	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.
17	VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPO DE TELECOM.
18	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
19	VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS, HILOS Y SIMILARES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
20	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES Y COLCHONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
21	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
22	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELÉCTRICOS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.
23	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
24	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
25	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
26	VENTA AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
27	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CAZA Y PESCA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
28	VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS Y SUS REPUESTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
29	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE N.C.P.

30	VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
31	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
32	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
33	VENTA AL POR MENOR DE CARTERAS, MALETAS Y OTROS ACCESORIOS DE VIAJE EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
34	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
35	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR Y COSMÉTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
36	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
37	VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
38	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.
39	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
40	VENTA AL POR MENOR DE ROPA USADA EN COMERCIOS EN COMERCIOS
41	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO EN COMERCIOS N.C.P.
42	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS
43	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
44	ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
45	ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEOS
46	CENTROS DE LLAMADOS Y CENTROS DE ACCESO A INTERNET
47	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
48	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA

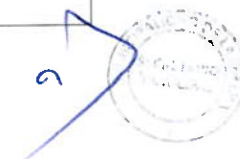
49	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y DE GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS
50	OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
51	PORTALES WEB
52	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS
53	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.
54	BANCA CENTRAL
55	ACTIVIDADES BANCARIAS
56	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA N.C.P.
57	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA
58	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
59	LEASING FINANCIERO
60	FINANCIERAS
61	ACTIVIDADES DE CRÉDITO PRENDARIO
62	CAJAS DE COMPENSACIÓN
63	OTRAS ACTIVIDADES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO N.C.P.
64	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES N.C.P.
65	SEGUROS DE VIDA
66	SEGUROS GENERALES, EXCEPTO ACTIVIDADES DE ISAPRES
67	ACTIVIDADES DE ISAPRES
68	REASEGUROS
69	FONDOS DE PENSIONES
70	ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS
71	ACTIVIDADES DE SECURITIZADORAS
72	CORREDORES DE BOLSA
73	AGENTES DE VALORES

74	ACTIVIDADES DE CASAS DE CAMBIO Y OPERADORES DE DIVISA
75	OTROS SERVICIOS DE CORRETAJE DE VALORES Y COMMODITIES N.C.P.
76	ACTIVIDADES DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN
77	ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO
78	EMPRESAS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INVERSIÓN FINANCIERA; SOCIEDADES DE APOYO AL GIRO
79	ACTIVIDADES DE CLASIFICADORAS DE RIESGO
80	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.
81	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS (INCLUYE ACTIVIDADES DE LIQUIDADORES DE SEGUROS)
82	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
83	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES
84	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP)
85	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN
86	ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS
87	ADMINISTRADORAS DE FICES (FONDOS DE INVERSION DE CAPITAL EXTRANJERO)
88	ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA LA VIVIENDA
89	ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA OTROS FINES N.C.P.
90	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPO Y MAQUINARIAS
91	CONPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES
92	SERVICIOS IM PUTADOS DE ALQUILER DE VIVIENDAS
93	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
94	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA
95	SERVICIOS DE ARBITRAJE; SÍNDICOS DE QUIEBRA Y PERITOS JUDICIALES; OTRAS ACTIVIDADES JURÍDICAS N.C.P.

96	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL
97	ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES
98	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
99	SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS)
100	EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
101	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
102	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS
103	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR PROFESIONALES
104	ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
105	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE VESTUARIO
106	ACTIVIDADES DE DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES
107	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO N.C.P.
108	SERVICIOS DE REVELADO, IMPRESIÓN Y AMPLIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS
109	SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA
110	SERVICIOS PERSONALES DE FOTOGRAFÍA
111	ASESORÍA Y GESTIÓN EN LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
112	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PRESTADOS POR EMPRESAS
113	SERVICIOS PERSONALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
114	ACTIVIDADES DE AGENCIAS Y AGENTES DE REPRESENTACIÓN DE ACTORES, DEPORTISTAS Y OTRAS FIGURAS PÚBLICAS
115	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO RECREATIVO Y DEPORTIVO
116	ALQUILER DE CINTAS DE VIDEO Y DISCOS
117	ALQUILER DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS (INCLUYE MOBILIARIO PARA EVENTOS)

118	ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR
119	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO
120	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL (INCLUYE EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS)
121	OTRAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
122	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES
123	ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS
124	OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS (INCLUYE VENTA DE ENTRADAS PARA TEATRO, Y OTROS)
125	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS
126	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR INDEPENDIENTES
127	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (INCLUYE SERVICIOS DE CERRAJERÍA)
128	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVESTIGADORES Y DETECTIVES PRIVADOS)
129	LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
130	DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRÍCOLAS ACTIVIDADES DE PAISAJISMO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y SERVICIOS CONEXOS
131	ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO DE OFICINA
132	ACTIVIDADES DE CALL-CENTER
133	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES
134	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRO
135	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA
136	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
137	OTROS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA N.C.P
138	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS DE DANZA, OTRAS PROD. ESCÉNICAS

139	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS REALIZADAS POR BANDAS DE MÚSICA, COMPAÑÍAS DE TEATRO, CIRCENSES Y SIMILARES
140	ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA INDEPENDIENTE: ACTORES, MÚSICOS, ESCRITORES, ENTRE OTROS
141	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
142	FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS
143	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS
144	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
145	REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO
146	REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES (INCLUYE LA REPARACIÓN TELÉFONOS CELULARES)
147	REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO (INCLUYE APARATOS DE TELEVISIÓN Y RADIO)
148	REPARACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, EQUIPO DOMÉSTICO Y DE JARDINERÍA
149	REPARACIÓN DE CALZADO Y DE ARTÍCULOS DE CUERO
150	REPARACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DOMÉSTICOS
151	REPARACIÓN DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS
152	PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA
153	IMPRESIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESIÓN
154	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESIÓN
155	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO
156	VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEDORAS
157	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
158	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS LIBRES Y RADIOTAXIS
159	SERVICIOS DE TRANSPORTE A TURISTAS
160	SERVICIOS PRESTADOS POR CONCESIONARIOS DE CARRETERAS



161	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.
162	EDICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS
163	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS N.C.P.
164	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE N.C.P.
165	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS
166	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
167	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES
168	ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES
169	EMPRESAS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INVERSIÓN FINANCIERA; SOCIEDADES DE APOYO AL GIRO
170	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.
171	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
172	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS
173	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
174	SERVICIO NOTARIAL
175	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
176	PUBLICIDAD
177	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO
178	ASESORÍA Y GESTIÓN EN LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
179	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PRESTADOS POR EMPRESAS
180	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
181	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES SIN CHOFER

182	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS
183	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
184	ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE SIN OPERARIO, EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES
185	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS
186	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, SIN OPERARIOS (SIN SERVICIO ADMINISTRATIVO)
187	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.
188	OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS
189	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR INDEPENDIENTES
190	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
191	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (INCLUYE SERVICIOS DE CERRAJERÍA)
192	ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
193	ACTIVIDADES DE PAISAJISMO, SERVICIOS DE JARDINERÍA Y SERVICIOS CONEXOS
194	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA
195	ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA
196	FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO DE OFICINA
197	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
198	ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
199	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL
200	SERVICIOS PRESTADOS POR PERIODISTAS INDEPENDIENTES
201	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
202	SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO, GUARDERÍA, PELUQUERÍA, PASEO DE MASCOTAS (EXCEPTO ACT. VETERINARIAS)

203	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
-----	--

ARTÍCULO 7°. CRITERIO URBANÍSTICO. Para efectos del otorgamiento de patente provisoria, se considerará como criterio suficiente desde el punto de vista urbanístico:

- a) Que el inmueble cuente con recepción municipal otorgada por la Dirección de Obras Municipales, conforme a los artículos 5, 9 y 144 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; o bien,
- b) Tratándose de inmuebles construidos con anterioridad al año 1929, que dicha circunstancia sea acreditada mediante certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- c) En aquellos casos en que la actividad requiera verificación de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras Municipales, la ausencia de recepción definitiva no impedirá el otorgamiento de la patente provisoria, debiendo dicha verificación efectuarse con posterioridad, en los términos del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063.

Los criterios precedentes se entenderán referidos exclusivamente a las condiciones urbanísticas del inmueble y no al giro o actividad económica que se pretenda desarrollar.

ARTÍCULO 8°. VERIFICACIÓN POSTERIOR. La Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, Departamento de Rentas u otras unidades competentes, podrá efectuar verificaciones posteriores respecto del cumplimiento de las condiciones declaradas por el contribuyente y de la normativa vigente aplicable.

TÍTULO IV: NATURALEZA Y VIGENCIA DE LA PATENTE PROVISORIA

ARTÍCULO 9°. NATURALEZA DE LA PATENTE PROVISORIA. El otorgamiento de la patente provisoria no confiere derecho adquirido para la obtención de patente definitiva, debiendo el contribuyente dar cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA. Las patentes provisorias tendrán la vigencia establecida en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

TÍTULO V: FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 11°. FISCALIZACIÓN. Todos los establecimientos acogidos al procedimiento regulado en la presente Ordenanza estarán sujetos a fiscalización por parte de la Municipalidad, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 12°. RECHAZO FUNDADO. La Municipalidad podrá rechazar fundadamente una solicitud de patente provisoria cuando:

- a) Se acompañen antecedentes falsos o adulterados.
- b) No se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- c) La actividad económica requiera permisos sectoriales previos obligatorios no obtenidos.
- d) Existan prohibiciones expresas derivadas de normas urbanísticas o legales vigentes.



ARTÍCULO 13°. CADUCIDAD Y SANCIONES. La patente provisoria caducará en los casos previstos en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 y demás normas legales aplicables.

La entrega de antecedentes falsos o el incumplimiento grave de la normativa aplicable hará procedente la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14°. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

ARTÍCULO 15°.- La presente Ordenanza comenzará a regir al día siguiente hábil de su publicación en la página web del Municipio.

ARTÍCULO 16°.- Las presentes normas dejarán sin efecto cualquier otra disposición anterior sobre la materia.

**ANEXO
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Yo, _____, cédula nacional de
identidad N° _____, en representación de
_____, RUT N° _____,
_____, con domicilio para estos efectos en
_____, vengo en declarar bajo
juramento lo siguiente:

1. Que los antecedentes acompañados para la obtención de patente comercial provisoria son auténticos y corresponden efectivamente a la situación real del contribuyente y de la actividad económica a desarrollar.

2. Que el inmueble respecto del cual se solicita patente comercial provisoria:

☐ Cuenta con recepción municipal otorgada por la Dirección de Obras Municipales; o,

☐ Corresponde a una edificación construida con anterioridad al año 1929, circunstancia acreditada mediante certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales; o,

☐ Se encuentra sujeto a verificación posterior de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras Municipales, conforme al artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

3. Que la actividad económica a desarrollar:

☐ No requiere permisos sectoriales previos distintos de aquellos acompañados a esta solicitud; o,

☐ Los permisos sectoriales correspondientes se encuentran actualmente en tramitación conforme a la normativa vigente.

4. Que el solicitante conoce y acepta que la patente provisoria:

- constituye una autorización transitoria;
- no confiere derecho adquirido para obtener patente definitiva;
- y se encuentra sujeta a fiscalización y verificación posterior por parte de la Municipalidad.

5. Que el solicitante se obliga a regularizar y acompañar oportunamente los antecedentes pendientes que legalmente correspondan.

6. Que toma conocimiento que la entrega de antecedentes falsos, incompletos o adulterados podrá dar lugar al rechazo o caducidad de la patente provisoria, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes.

7. Que el solicitante declara conocer y aceptar que la Municipalidad de La Serena otorgará la patente provisoria sobre la base de los antecedentes y declaraciones proporcionadas por el contribuyente, no asumiendo responsabilidad alguna respecto de falsedades, inexactitudes, omisiones o errores contenidos en la información aportada por éste.

Declaro conocer el contenido de la presente declaración jurada y asumir responsabilidad respecto de su veracidad.

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE:

RUT:

LA SERENA, ____ de ____ de 2026.

2.2. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- **Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-66-LR25, denominada "Segundo Proceso Construcción Cierre Perimetral Norte y Oriente Parque Espejo del Sol Calle Monjitas Las Compañías".**

La Sra. Lyzette György, Secretaria Comunal de Planificación (S), procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, advierte que, en este tipo de procesos, si la empresa adjudicataria no presenta la boleta de garantía o no concurre a suscribir el contrato, la adjudicación puede quedar sin efecto a pesar de haber sido aprobada por el Concejo Municipal.

La Sra. Lyzette György, informa que la Inspección Técnica de Obra (ITO) se encuentra delegada en la Dirección de Obras Municipales, precisa que, una vez que se proceda a dictar el respectivo decreto de adjudicación, se designará formalmente al profesional que asumirá dicha función con su nombre y apellido.



El Sr. Cristian Marín, consulta respecto al procedimiento a seguir en caso que, por cualquier eventualidad, la empresa no asuma la ejecución del proyecto. Ante dicho escenario correspondería iniciar una nueva fase licitatoria o se procedería a una contratación mediante la modalidad de trato directo.

La Sra. Lyzette György, aclara que, corresponde normativamente iniciar un tercer proceso de licitación pública. Asimismo, se precisa que, solo una vez agotada dicha instancia, y de acuerdo a la legislación vigente, la administración municipal estaría facultada para proceder con una contratación bajo la modalidad de trato directo.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, el Administrador Municipal liderará y coordinará un equipo de fiscalización permanente en terreno para inspeccionar de manera continua las grandes y medianas obras que se ejecutan en la comuna bajo el rol del municipio como organismo mandante. Al respecto, precisa que, este despliegue se focalizará en verificar el estricto cumplimiento de los plazos y de las especificaciones de cada proyecto.

La Sra. Lyzette György, aclara que, conforme a lo rectificado por el encargado del proceso licitatorio, ante el escenario de una adjudicación fallida correspondería normativamente realizar una licitación privada en lugar de una tercera licitación pública. Al respecto, precisa que, la legislación faculta al municipio para obviar un nuevo proceso abierto y proceder directamente bajo dicha modalidad privada.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, solicita fortalecer el vínculo público-privado con la empresa propietaria del terreno. Al respecto, fundamenta su preocupación, dado que, en dicho espacio se instalarán cierres perimetrales mediante el uso de recursos públicos, resulta fundamental asegurar su resguardo y conservación. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, califica como favorable el avance en la ejecución del cierre perimetral, destaca que, se trata de una sentida demanda solicitada por la comunidad desde hace muchos años. Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca que, la iniciativa constituye un anhelado proyecto para la comunidad que permitirá el mejoramiento progresivo del parque. Asimismo, hace un llamado a los vecinos del sector para que se organicen, con el propósito de colaborar en el cuidado y la protección de la infraestructura una vez que se ejecuten estas obras. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, manifiesta su confianza en que la empresa que resultó adjudicataria del proyecto dé cumplimiento a las obligaciones contraídas, enfatiza la importancia que la ejecución se ajuste estrictamente a los plazos debidamente estipulados en las bases. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 02:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-66-LR25, DENOMINADA "SEGUNDO PROCESO CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL NORTE Y ORIENTE PARQUE ESPEJO DEL SOL CALLE MONJITAS LAS COMPAÑÍAS", AL PROVEEDOR INVERSIONES SANTA AMANDA LIMITADA, RUT 76.295.851-1, POR UN MONTO DE \$159.890.512 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS), IVA INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO Y SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS LA CONSIGNADA POR EL ITO EN EL LIBRO DE OBRAS. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DE LOS CONCEJALES SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN, SRTA. FRANCISCA BARAHONA ARAYA Y SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

- Cuarta Modificación Presupuestaria.

El Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, solicita dejar constancia en acta del requerimiento presentado en la Comisión de Presupuesto, orientado a que, se autorice la comparecencia de los funcionarios técnicos involucrados cada vez que se exponga una propuesta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, cuando el Sr. Juan Francisco Duarte se presente ante la Comisión de Presupuesto y se involucren materias de áreas como la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Secretaría Comunal de Planificación no existe inconveniente para que asista un funcionario técnico de dichas unidades, con el propósito de aclarar de manera directa cualquier duda que surja en la comisión. Acto seguido, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

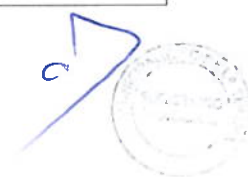
La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 03:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, CON LOS RESPECTIVOS AUMENTA Y DISMINUYE INGRESOS Y GASTOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DE LOS CONCEJALES SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN, SRta. FRANCISCA BARAHONA ARAYA Y SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

INGRESOS				
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	--	70.210
		TOTALES	--	70.210

GASTOS				
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000	-
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	1.500	-



 LA SERENA LA SERENA COMUNAL	CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA PERÍODO 2024-2028
--	---

22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	10.478	-
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	2.000	-
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	2.000
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.450	-
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	-	2.040
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.000	-
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	-	42.578
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	13.220	-
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	1.070	-
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	1.900	-
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000	
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	-	70.210
TOTALES			46.618	116.828

DETALLE A NIVEL DE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-999-001-903	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	-	42.578.000
TOTALES		-	42.578.000

DETALLE A NIVEL DE CUENTAS DE INVERSIÓN / PROYECTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-004-504-000	PMU – ESTUDIO FACT. AGUA POTABLE RURAL, LA ESTRELLA EL TRAPICHE, LOS CORRALES	-	70.210.000
TOTALES		-	70.210.000



2.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

- Aprobación Programa Noche Digna-Plan Protege Calle 2026 – Albergue 70 Días.

La Srta. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, consulta si el municipio dispone de un catastro general actualizado respecto de dicha población.

La Srta. Luz Martínez, informa que, según datos formales entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la comuna de La Serena registra una estimación aproximada de 250 personas en situación de calle. No obstante, precisa que, dicha cifra es variable y tiende a incrementarse de manera estacional según la época del año; al respecto, detalla que, durante el período estival se observa un mayor flujo de personas debido a su tránsito hacia otras zonas, mientras que en la temporada invernal esta población tiende a disminuir.

El Sr. Gonzalo Arceu, indica que, inicialmente se trabajó en un catastro elaborado por el personal que integraba la antigua Oficina de Situación de Calle; sin embargo, precisa que, la Dirección de Seguridad Ciudadana actualizó dicho registro, arrojando una cifra que coincide, en términos generales, con lo expuesto por la Directora de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Cristian Marín, señala que, resulta oportuno remitir la información y los protocolos vigentes a los Servicios de Alta Resolutividad (SAR).

La Srta. Luz Martínez, aclara que, ya se han efectuado las coordinaciones pertinentes en el marco del Plan Invierno, precisa que, se ha desarrollado un trabajo conjunto y coordinado con la Dirección de Salud Municipal para abordar la materia.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, el programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social contempla tres transferencias financieras: la primera, destinada a las municipalidades para la habilitación de albergues; la segunda, asignada al Servicio de Salud para la ejecución de una ruta médica de atención; y la tercera, dirigida a Carabineros para una ruta de alimentación. Al respecto, precisa que, la coordinación de la ruta médica se realiza directamente entre el Servicio de Salud y el Departamento de Salud Municipal.

La Sra. Marcela Damke, consulta en que edades fluctúan las personas que reciben y se pueden conectar con la Omil.

La Sra. Luz Martínez, precisa que, el rango de edad de la población es variable e informa que, el municipio ejecuta el Programa Calle con el objetivo de gestionar y facilitar la inserción laboral de dichas personas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que el municipio brinda oportunidades socio-laborales que se complementan de manera paralela con tratamientos a cargo de terapeutas ocupacionales y psicólogos, con el propósito de apoyar a las personas en su rehabilitación del flagelo de la drogadicción. No obstante, advierte que, la complejidad de las adicciones provoca que muchos usuarios terminen abandonando el programa, debido a que este exige un control permanente bajo supervisión. Acto seguido, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, destaca que, los albergues y centros de estadía temporal dignifican las condiciones de vida de las personas en situación de calle. En ese sentido, agradece la gestión y el desarrollo de este y otros convenios orientados bajo esa misma perspectiva social. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, valora la aprobación del programa, reconoce que posee un formato preestablecido. Asimismo, destaca que existen once municipios asociados con organizaciones como la Fundación Paz Ciudadana, el Hogar de Cristo y el proyecto «Juntos en la Calle», mediante el cual levantan iniciativas locales propias para avanzar en el abordaje de esta problemática permanente y creciente. Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, expone que existen múltiples factores que explican la alta cantidad de personas en situación de calle, enfatiza la necesidad de brindarles protección, especialmente durante la temporada invernal. Asimismo, insta a mantener un espíritu solidario frente a esta realidad y a gestionar los apoyos necesarios para ir en ayuda de este grupo de la población. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, fortalecer este tipo de programas resulta fundamental dado el rol social que le compete al municipio, destaca la importancia que los albergues se mantengan activos durante la temporada invernal. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, manifiesta que, a su juicio, el municipio debería asumir en el futuro la responsabilidad de implementar soluciones más profundas ante esta problemática. Asimismo, sostiene que, la situación de calle involucra un problema psicosocial de alta relevancia, lo cual hace necesario abordar la materia desde una perspectiva distinta y de manera integral. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, recuerda que, el programa se inició en el año 2018 bajo la denominación de Código Azul, siendo una iniciativa impulsada por el Presidente Sebastián Piñera, asimismo, valora la importancia de contar con estos albergues para resguardar a las personas del frío y de las diversas adversidades asociadas a las inclemencias climáticas y a la permanencia en la vía pública. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca que, en la actualidad se está procediendo dentro de los plazos adecuados para lograr una correcta implementación. Aprueba.

ACUERDO N° 04:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR PROGRAMA COMUNITARIO PROPUESTO DENOMINADO “NOCHE DIGNA-PLAN PROTEGE CALLE 2026- ALBERGUE 70 DÍAS” POR UN MONTO TOTAL DE \$ 29.400.000 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS), DESTINADO GARANTIZAR PRESTACIONES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y/O ABRIGO, ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD Y DERIVACIONES CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA VIDA Y DISMINUIR LOS RIESGOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DE LOS CONCEJALES SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN, SR.TA. FRANCISCA BARAHONA ARAYA Y SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

GASTOS DIRECTOS A USUARIOS	APORTE CONVENIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE VALORIZADO
RR.HH ITO			\$ 2.800.000
RR.HH EQUIPO	\$ 21.046.666	NO PROCEDE	
COLACIONES PARA LOS USUARIOS	\$ 5.000.000	NO PROCEDE	
ARTÍCULOS DE ASEO USUARIOS	\$ 1.000.000	NO PROCEDE	
GASTOS BÁSICOS (LUZ-AGUA-GAS)		GESTIÓN MUNICIPAL	
INDUMENTARIA PARA USUARIOS	\$ 500.000	NO PROCEDE	
HABILITACIÓN ROPA DE CAMA	\$ 500.000		
ARTÍCULO DE ASEO CASA	\$ 1.353.334	NO PROCEDE	
HABILITACIÓN DEL RECINTO		GESTIÓN MUNICIPAL MONTO POR DEFINIR	
TOTAL	\$ 29.400.000	\$ 0	\$ 2.800.000

2.4. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

- **Aprobación Contrato de Comodato con Junta de Vecinos N°6-R Faldeos de La Florida.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 05:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA JUNTA DE VECINOS N°6-R FALDEOS DE LA FLORIDA, RUT: 65.246.156-5, REPRESENTADA POR DON JUAN ALBERTO CORTES ALANCAY, INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES N° 3712 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024, PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL "LOTEO FALDEOS DE LA FLORIDA II, ETAPA I", UBICADO EN CALLE GUILLERMO CAZAUX ROJAS, N°5.628, COMUNA DE LA SERENA, POR UN PLAZO DE 10 AÑOS DESDE LA APROBACIÓN POR DECRETO ALCALDICIO. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DE LOS CONCEJALES SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN, SRTA. FRANCISCA BARAHONA ARAYA Y SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

2.5. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

- **Análisis a la Ejecución Presupuestaria para el 1° Trimestre año 2026.**

El Sr. Luis Barraza, Director de Control Interno, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

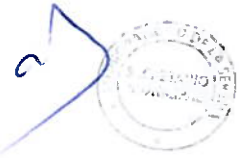
El Sr. Cristian Marín, consulta si existe un cronograma establecido para la normalización de la deuda que asciende a más de 11.816 millones de pesos en relación con lo expuesto.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aclara que el incremento en la deuda se debe a la incorporación del nuevo presupuesto correspondiente del área de Salud, precisa que, el ingreso de esta nueva Dirección conlleva su propio marco financiero, lo que genera un mayor saldo adeudado durante el primer trimestre del año presupuestario 2026. Al respecto, explica que, no es correcto comparar el presente primer trimestre con el mes de diciembre del año anterior, debido a que, corresponden a etapas financieras distintas y con dinámicas de ingresos diferentes. En su lugar, señala que, la comparación técnica debe realizarse respecto al mismo trimestre del año anterior, ejercicio que efectivamente arroja un aumento de la deuda debido a la integración de las acciones y contratos propios del sector salud.

El Sr. Mario Aliaga, señala que, en el pasivo exigible al 31 de marzo, figuran más de 4.000 millones de pesos correspondientes a la recaudación de permisos de circulación del Fondo Común Municipal. Explica que, el municipio ha percibido menores ingresos en los saldos liquidados a fin de mes debido a una baja en la recaudación del Fondo Común Municipal a nivel nacional. Asimismo, precisa que, el Fondo Común Municipal se paga con un mes de desfase y que su participación se define mediante un polinomio que establece un factor único. El calendario contempla un anticipo fijo dentro de los primeros ocho días del mes, liquidándose el saldo restante a fin de mes según el coeficiente de participación. Al respecto, aclara que, dicho coeficiente se mantiene invariable, pero los montos percibidos han sido inferiores a los proyectados, los cuales se calculan en base a los valores nominales del mismo mes del año 2025. Añade que, dicha situación incide directamente en la proyección de las obligaciones financieras que el municipio debe solventar, así como también en la formulación del presupuesto general, toda vez que este último se elabora y planifica sobre la base de los niveles de recaudación registrados en el año anterior. Expone que, los ingresos municipales son cíclicos y dependen de la recaudación del Fondo Común Municipal y del calendario de la Ley de Rentas Municipales. Detalla que, los permisos de circulación se perciben en marzo; las patentes comerciales, en las últimas semanas de enero y julio; y las contribuciones de bienes raíces, en meses específicos de alta recaudación. Concluye que, la variabilidad de estos ingresos, sumada a la cantidad de días hábiles de cada mes, determina la capacidad mensual del municipio para asumir el servicio de la deuda.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, valora la explicación técnica recibida, concordando en el carácter dinámico y variable de las proyecciones financieras municipales, al estar condicionadas a la recaudación real del Fondo Común Municipal.

Asimismo, aclara que, a diferencia de lo consignado inicialmente en el informe del Director de Control Interno respecto a las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la Administración Central, a la fecha se encuentran totalmente pagadas. Al respecto, precisa que, según la información certificada por la propia Corporación Municipal, con fecha 15 de mayo de 2026, la Dirección de Administración y Finanzas procedió a la transferencia para regularizar dichos pagos pendientes correspondientes al primer trimestre del año 2026. A su vez, precisa que, si bien la



Corporación Municipal continúa representando una complejidad financiera, ambas organizaciones están actualmente regularizadas en esta materia.

El Sr. Cristian Marín, señala que, al observar la composición de los ingresos permanentes, se constata que el 51,85 % es generado por los permisos de circulación y el 22,16 % por las patentes municipales. Al respecto, manifiesta que, si bien las medidas aprobadas inicialmente constituyen un aporte, resulta necesario realizar los ajustes pertinentes para incrementar la recaudación en virtud de los antecedentes expuestos. Asimismo, consulta respecto al 0 % de ejecución registrado en el ítem de activos no financieros, el cual se asocia a la licitación pública para la venta de terrenos municipales publicada el pasado 28 de abril, solicita información sobre el estado actual de dicho proceso. A su vez, señala su total adhesión a las conclusiones de la Dirección de Control Interno respecto a implementar un plan de recuperación de activos financieros mediante el agotamiento de las instancias de cobro administrativas y judiciales. Finalmente, solicita aclarar si la totalidad de lo adeudado por conceptos judiciales corresponden exclusivamente a causas de tutela laboral y avenimientos, o si existen juicios de otra naturaleza incluidos en dicha cifra.

El Sr. Rodrigo Álvarez, señala que, respecto a la observación sobre patentes que no se estarían cobrando, informa que la Dirección de Asesoría Jurídica ya se encuentra ejecutando un plan de trabajo en la materia, precisa que, la omisión de estos cobros conlleva responsabilidades administrativas. Para tranquilidad del cuerpo colegiado, explica que, se ha establecido un criterio de costo-efectividad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, las deudas incobrables provienen desde la administración anterior y que su rebaja inmediata es ilegal. Explica que, estos montos deben permanecer en los registros contables hasta que se agoten las instancias jurídicas, precisa que, el proceso es extenso debido a que requiere que transcurran más de cinco años para que opere la prescripción, la cual debe ser solicitada y declarada judicialmente antes de proceder a su eliminación.

El Sr. Luis Barraza, explica que, el Subtítulo 115.12 corresponde a ingresos por percibir de años anteriores por patentes y derechos pendientes, los cuales incluyen montos cobrables y probables incobrables. Precisa que, según dictamen de la Contraloría, el municipio está obligado a agotar individualmente todas las gestiones de cobro, estando prohibido darlos de baja de la contabilidad de manera masiva o en un solo paquete, bajo riesgo de ser observados por el órgano contralor.

La Srta. Rayen Pojomovsky, señala, respecto al informe entregado por la Dirección de Control Interno, que la situación financiera del Fondo Común Municipal es de conocimiento general y recuerda que ya existe el beneficio de exención de contribuciones para personas mayores de 60 años, el cual solo requiere ser perfeccionado. Asimismo, solicita precisar el monto exacto de la deuda del sector salud que es transferida al municipio al momento de asumir dicha gestión, con el fin de internalizarlo en el análisis financiero.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, solicita aclarar un punto relevante para el trabajo posterior en comisión, precisa que, el traspaso de salud al municipio no implica la adquisición de

una nueva deuda ni un sobreendeudamiento institucional. Explica que, dicho proceso administrativo consiste en el reconocimiento contable del gasto tras el devengo, lo que significa que el municipio asume que ese costo operativo será financiado con cargo al presupuesto municipal vigente.

El Sr. Mario Aliaga, plantea que, para realizar una comparación metodológicamente correcta de la deuda entre el 31 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2026, se deben aplicar criterios de corrección monetaria, ya sea, reajustando la cifra de 2025 o deflactando la de 2026. Asimismo, señala que, es fundamental analizar la composición de la deuda, la cual se ha visto impactada por el incremento sustantivo en el valor de los principales contratos municipales; Contrato de Aseo, el costo mensual aumentó de 500 millones de pesos a una fracción cercana a los 800 millones de pesos a contar de febrero del año pasado; Disposición Final (Vertedero), la facturación por este concepto se duplicó, pasando de un rango de 110 a 120 millones de pesos a un valor de 224 millones de pesos; el servicio de alumbrado público se ha incrementado en un 10 %. Concluye que, estas variaciones contractuales y del mercado en el tiempo deben ser consideradas de manera desagregada para determinar el cambio real y sustantivo de la deuda en relación con la recaudación.

El Sr. Luis Barraza, aclara que, el presupuesto es una proyección estimativa que se ajusta a la realidad financiera hacia el cierre del periodo contable. Respecto al aumento en los ingresos, precisa que, este depende de si contablemente ya se están registrando los flujos del sector salud, situación que requerirá presentar las correspondientes modificaciones presupuestarias ante el Concejo Municipal. Por otra parte, explica que, el incremento en los gastos responde tanto a la actualización de los contratos por IPC como, principalmente, a la aplicación del principio del devengo, el cual obliga a reconocer la totalidad de la deuda; práctica contable que no se implementaba durante el primer trimestre del año anterior.

Asimismo, señala que, al monto informado de 11.000 millones de pesos (con corte al 31 de marzo) se le debe descontar el pago del Fondo Común Municipal materializado entre el 8 y el 10 de abril por una cifra superior a los 4.000 millones de pesos, lo que reduce el saldo de forma considerable. Finalmente, enfatiza la necesidad de mantener un monitoreo continuo de las finanzas municipales para aplicar las modificaciones necesarias, garantizando así que los contratos y gastos operativos cumplan con el principio de equilibrio presupuestario.

La Sra. Teresita Prouvay, explica que, a diferencia del beneficio condicionado actual para adultos mayores, el cual depende de tramos de ingresos, topes de avalúo y requisitos que generan la pérdida parcial o total de la rebaja ante cambios patrimoniales o alzas en el avalúo fiscal, la propuesta del gobierno busca eximir de contribuciones a los mayores de 65 años respecto de su vivienda principal bajo una lógica más universal y menos burocrática. Asimismo, precisa que, esta iniciativa, que actualmente se tramita en el marco de la Ley de Reconstrucción Nacional, tiene por objetivo otorgar una protección más clara, estable y garantizada a los adultos mayores sobre su propiedad habitacional.



El Sr. Luis Barraza, destaca como un punto esencial la creación de la nueva Dirección de Salud Municipal, informa que, su operación, que incluye personal a contrata y a honorarios, se financia con cargo a los fondos municipales. Precisa que, esto implica proveer la infraestructura necesaria, tales como mobiliario, equipos y software, para que el municipio pueda cumplir con obligaciones críticas como las compras del sector, el pago de remuneraciones y la gestión propia del ítem de salud, lo cual genera un impacto directo en las finanzas institucionales. Finalmente, señala que, si bien estas materias deben profundizarse en comisión, es indispensable ponerlas sobre la mesa ya que constituyen responsabilidades obligatorias para asegurar un debido servicio a la comunidad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa la firma del traspaso de 1.492 millones de pesos en la cuenta corriente de salud, que se encontraban pendientes y que no habían sido transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena. Asimismo, expresa su agradecimiento por el trabajo mancomunado realizado por el Director del Servicio de Salud, Sr. Ernesto Jorquera; la Contraloría General de la República; el Director de Salud Municipal; el Administrador Municipal y el Sr. Mario Aliaga. Destaca que, este logro permite seguir mejorando la administración del área, un proceso que reconoció como un desafío complejo para la gestión local.

La Sra. Gladys Marín, solicita la intervención del abogado para aclarar y diferenciar las exenciones de contribuciones, las postulaciones a la exención del derecho de aseo (basura) y el cobro de derechos de aseo propiamente tal, con el objetivo de precisar las condiciones de cada uno y evitar confusiones en la comunidad.

El Sr. Rodrigo Álvarez, aclara que el pago de las contribuciones y el cobro de los derechos de aseo corresponden a dos materias distintas. Precisa que los beneficios vigentes de exención de contribuciones, que favorecen a mujeres mayores de 60 años y a hombres mayores de 65 años, no eximen del pago de los derechos de aseo, obligación que se mantiene vigente y cuya recaudación y cobro directo sigue estando bajo la responsabilidad de la Municipalidad.

2.6. DIRECCIÓN DE SALUD.

- Informe sobre Estado de Traspaso del Departamento de Salud.

El Sr. Emilio Trujillo, Departamento de Salud, y el Sr. Eduardo Rodríguez, Secretario General Corporación Gabriel González Videla, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Luisa Jinete, expresa sus felicitaciones a los equipos tanto de la Corporación Municipal y del Departamento de Salud, manifiesta su voluntad de continuar mejorando la infraestructura interna y externa, así como de entregar las herramientas necesarias para resguardar la salud física y mental de los funcionarios, lo cual impacta directamente en una mejor atención a los

usuarios. Manifiesta su satisfacción por el trabajo conjunto que permitió destrabar el traspaso de recursos que se encontraban retenidos. Agradece públicamente el apoyo del director del Servicio de Salud, la gestión del Contralor Regional para concretar la transferencia de estos fondos. Valora las visitas en terreno realizadas por sus colegas Concejales, señala que, la diversidad de miradas permite destrabar nudos críticos y optimizar la gestión de salud.

La Sra. Marcela Damke, destaca la decisión inicial de la Srta. Alcaldesa en cuanto a traspasar el Departamento de Salud al Municipio, precisa que, esto a permitido resolver paso a paso las problemáticas y el complejo clima interno que existía en ese momento. Asimismo, califica como un hecho realmente destacable e importantísimo las gestiones directas realizadas ante la Ministra, la Subsecretaria y laboratorios, relevando además el valor de contar con un gran equipo de profesionales para llevar adelante este proceso. Enfatiza la importancia de transmitir la información a la comunidad de manera transparente. Ello, con el objetivo que los ciudadanos comprendan que este traspaso representa un proceso complejo y un desafío importante, pero en el cual se está avanzando con firmeza paso a paso.

La Alcaldesa, Daniela Norambuena, coincide con expuesto por la Concejala Sra. Marcela Damke, enfatiza que, las áreas de alta complejidad como seguridad y salud requieren tiempo y procesos graduales, por lo que no admiten soluciones inmediatas. Señala que, la Dirección de Salud se ha transformado prácticamente en un servicio y en la dirección más grande de la municipalidad, lo que justifica la necesidad de robustecer su estructura. Califica como fundamental el trabajo que se está realizando para mejorar la comunicación hacia el interior de la organización, advierte que, la falta de canales oficiales precisos provoca que los funcionarios se queden con información informal e incorrecta.

La Sra. Gladys Marín, valora positivamente que los pacientes de los distintos Centros de Salud Familiar manifiesten conformidad y confianza con las mejoras progresivas que se han ido percibiendo desde que el municipio asumió de manera directa el control de la salud primaria. Respecto al convenio CENABAST, consulta si las cuentas municipales se encuentran activas y pagándose de forma regular.

El Sr. Emilio Trujillo, aclara que, la deuda se pactó formalmente en un total de 30 cuotas. Respecto a los despachos, se explica que, la programación habitual opera de un mes a otro, pero el municipio está aprovechando pedidos especiales y ventanas de apertura de la Central de Abastecimiento para adelantar las entregas. Se proyecta el arribo de estos fármacos a partir de la primera semana de junio, priorizando el cierre de la brecha existente en los medicamentos de salud mental. Enfatiza que, todos los medicamentos para pacientes crónicos se encuentran garantizados por las Garantías Explícitas en Salud (GES) y están plenamente disponibles. Explica que, esto se logró mediante un convenio de colaboración con el Servicio de Salud, lo que ha permitido que, en este ítem no exista quiebre de stock.

La Srta. Rayen Pojomovsky, manifiesta su preocupación por la escasez de funcionarios en varios recintos, contrastándolo con lo aprobado en el Plan de Salud Municipal (PASAM) 2026, donde se contemplaba un aumento en la capacidad operativa de la red. Consulta cómo se abordará y si se

está considerando corregir esta brecha de personal. Advierte sobre la evidente saturación y exceso de demanda que afecta a todos los centros de salud de la comuna. Al identificar que la situación es particularmente crítica en dos recintos específicos.

El Sr. Emilio Trujillo, explica que la escasez de personal se debe principalmente a licencias médicas, precisa que, el municipio se encuentra gestionando activamente los reemplazos correspondientes según la cantidad de días de ausencia. Indica que, hasta la fecha, la municipalidad estaba absorbiendo directamente con recursos propios la continuidad de los servicios de urgencia y los programas de reforzamiento debido a la retención de los fondos de salud. Destaca que, gracias a los recursos municipales aportados a través del PASAM y al reciente destrabe de los fondos retenidos, el municipio cuenta ahora con el respaldo financiero necesario para suplir de manera efectiva la falta de personal en la red de atención primaria. Sobre el estado de avance del CESFAM Las Compañías, el proyecto ya fue ingresado por el Servicio de Salud al Ministerio de Salud. Se encuentra a la espera de obtener la recomendación satisfactoria (RS) por parte del Ministerio de Desarrollo Social para iniciar su fase de ejecución. Respecto al CESFAM Cardenal Caro, presenta mayor avance, encontrándose ad portas de su etapa de diseño.

El Sr. Cristian Marín, recuerda los instrumentos de financiamiento aprobados de manera previa a la ejecución del traspaso de la salud al Municipio, solicita precisar los montos correspondientes a este año 2026.

El Sr. Emilio Trujillo, precisa que el monto de la subvención durante este año presupuestario 2026 asciende, en realidad, a una suma aproximada de 7.000 millones de pesos.

El Sr. Eduardo Rodríguez, precisa que, los convenios de arrastre vigentes por conceptos de pago previsional, cajas de compensación y otros similares, sí se encuentran incluidos y cubiertos de manera integral dentro de la misma subvención municipal.

El Sr. Emilio Trujillo, precisa el origen y el destino de los fondos en discusión, aclara que, la suma de 4.000 millones de pesos corresponde exclusivamente al presupuesto asignado para el Plan Anual de Compras de la red de salud. Asimismo, recalca que, este monto proviene en su totalidad de los recursos de la subvención por per cápita y por lo tanto, no contempla la inyección de dinero del presupuesto municipal directo.

El Sr. Eduardo Rodríguez, aclara que, el aporte aprobado por acuerdo del Concejo va dirigido única y exclusivamente a financiar el gasto de la administración central de la Corporación Municipal, cementerios y el hogar femenino (que corresponden a la dotación de personal que mantiene la entidad). Explica que, ante el retraso en la liberación de los convenios de salud estatales, el municipio tuvo que inyectar recursos mediante el PASAM para garantizar la continuidad de prestaciones críticas como los servicios de urgencia (SAR y SAPU), los puntos de vacunación y el programa Más Adultos Mayores Autovalentes (Más AMA). Señala que, al haberse destrabado y liberado finalmente los convenios de salud, dichos servicios ya cuentan con su

financiamiento sectorial correspondiente, dejando atrás la etapa donde dependieron exclusivamente del adelanto presupuestario municipal.

3. ENTREGA DE INFORMES.

- Informe de Contrataciones y Licitaciones, mes de abril de 2026.
- Informe de Transparencia Pasiva, mes de abril 2026.
- Informe de Proyectos ingresados a la Dirección de Obras Municipales, mes de abril 2026.

4. INCIDENTES.

- **Información Sobre Embargo de la Corporación Gabriel González Videla.**

La Sra. Carol Álvarez, Asesora Jurídica de la Corporación Municipal y el Sr. Eduardo Rodríguez, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, explica que, a diferencia del leaseback autorizado por el Ministerio de Hacienda bajo licitación, el cual se ajusta a la normativa DIPRES y no implica la pérdida definitiva del inmueble en el caso de los municipios, el presente leaseback es de carácter privado. Precisa que, al tratarse de una operación similar a la que realiza una empresa privada, y siendo la Corporación una entidad de derecho privado, se encuentra facultada para efectuar este tipo de transacciones.

La Sra. Carol Álvarez, señala que, al tratarse de una persona jurídica de derecho privado, la Corporación Municipal no se encuentra sujeta a las normas de la Superintendencia. No obstante, precisa que, la operación debe someterse a toma de razón ante la Contraloría General de la República. Agrega que, si bien se optó por una licitación pública, a fin de garantizar la máxima transparencia, conforme al interés del directorio, perfectamente podría haberse realizado mediante licitación privada.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, el inmueble se encuentra a nombre de Eurocapital y que fue entregado a través de una compra de cartera entre Eurocapital y Gran Capital. Indica que, la suma de lo pagado anteriormente más el monto referido por Secretario General supera los dos mil millones de pesos. Agrega que, en definitiva, existe un sobrepago, toda vez que mediante el leaseback se está refinanciando la deuda. Manifiesta que, su intención es exponer esta información para que todos los presentes tengan claridad, a fin que las opiniones y decisiones se adopten con la información completa y correcta.

La Srta. Rayen Pojomovsky, señala que, ha estado realizando consultas sobre el tema, recuerda que, tomó conocimiento de la situación a través de los medios de comunicación, donde se indicó que no existía otra alternativa y que no se podía generar mayor impacto, toda vez que el municipio



no podía continuar sobreendeudándose. Agrega que, hasta ese momento, no se había realizado pago alguno de la deuda, y que este se efectuó recién después de la entrevista referida.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, expone que, es imperativo diferenciar técnicamente los conceptos jurídicos en discusión. Aclara que, ante la interrogante sobre la existencia de un embargo, la respuesta es afirmativa, dado que actualmente la Corporación se encuentra bajo dicha medida cautelar, la cual afecta de manera concreta a los vehículos y al bien inmueble. Asimismo, precisa que, el embargo es una figura jurídica distinta al desalojo, materia sobre la cual no se ha realizado consulta alguna. Vuelve a reiterar que la totalidad de los activos disponibles, incluidas las cuentas corrientes y la propiedad inmobiliaria, ya se encuentran embargados, por lo que ante eventuales acciones de terceros proveedores, existe la posibilidad legal de que se soliciten nuevos embargos sobre los bienes restantes, debido a la falta de solvencia económica e idoneidad financiera para cubrir compromisos de la envergadura de la deuda actual, derivada de una mala administración anterior. Finalmente, puntualiza que, esta situación no equivale a una pérdida inminente de patrimonio en este acto, por cuanto el desmedro patrimonial ya se encuentra consumado y consolidado a favor de la entidad acreedora.

La Srta. Rayen Pojomovsky, consulta que, si el origen del incumplimiento financiero corresponde al cese de los pagos comprometidos durante la administración precedente. Al respecto, expone que, si bien la responsabilidad inicial recae en la gestión anterior, la administración vigente asume la totalidad de las obligaciones al momento de tomar posesión del cargo. En ese contexto, solicita aclarar si efectivamente se produjo una interrupción en el cumplimiento de los pagos y si, posteriormente, la gestión actual procedió a la regularización y reanudación de los mismos.

La Sra. Carol Álvarez, informa que, el departamento jurídico de la Corporación gestiona más de 900 causas judiciales. Aclara que, durante la semana referida coincidieron múltiples contingencias procesales, tales como la orden de desalojo del inmueble de Ánima de Diego, el embargo de vehículos institucionales y el retiro de bienes muebles embargados en el año 2023. En consecuencia, precisa que, la complejidad y el alto volumen de los litigios vigentes, sumado a la especificidad técnica de los conceptos jurídicos, generan la confusión respecto al estado actual de los diversos inmuebles embargados.

El Sr. Eduardo Rodríguez, aclara que, la ejecución de un embargo no implica necesariamente el retiro inmediato de los bienes o activos desde las dependencias de la Corporación. A modo de ejemplo, se informa que, durante la semana en referencia se registró una demanda y posterior embargo por parte de una entidad de factoring respecto al caso de La Genovesa, procedimiento en el cual únicamente se procede a la ordenación y delimitación de los activos dentro de la institución, sin que a la fecha se haya efectuado la remoción física de los mismos.

La Srta. Rayen Pojomovsky, consulta si el desalojo fue notificado.

La Sra. Carol Álvarez, precisa que, la entidad acreedora mantiene una etapa procesal avanzada en la causa judicial vigente, por lo cual cualquier retraso o incumplimiento en los pagos faculta a dicha empresa para solicitar formalmente el desalojo del inmueble con la fuerza pública. No



obstante, informa que, gracias a las gestiones conjuntas del Sr. Mario Aliaga y el Secretario General, han sostenido reuniones y un canal de comunicación directa con los representantes de la acreedora, con el propósito de evitar la ejecución de las medidas judiciales.

El Sr. Eduardo Rodríguez, indica que le entregará a cada concejal un resumen ejecutivo para su conocimiento.

El Sr. Cristian Marín, solicita rendir un reconocimiento institucional a los estudiantes integrantes de la banda "Los Fruna", pertenecientes al Colegio Seminario Conciliar, quienes obtienen el primer lugar en el Segundo Festival Nacional de Bandas Escolares "Arte al Patio. Destaca que, la agrupación es galardonada como la mejor evaluada en la categoría de música original, tras competir a nivel nacional con más de 125 bandas y presentarse en el Teatro Nescafé de las Artes, hito que se califica como de alta relevancia y motivo de orgullo para la comuna de La Serena. En consecuencia, eleva la solicitud a la Alcaldesa para coordinar una recepción oficial en honor a los cinco jóvenes músicos, con el propósito de relevar su destacado desempeño en dicho certamen.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, procederá a realizar la gestión pertinente, con el propósito de coordinar lo necesario y recibir oficialmente a los estudiantes galardonados en las dependencias de la Municipalidad, otorgándoles el reconocimiento institucional correspondiente.

5. CORRESPONDENCIA.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, finaliza la sesión de Consejo N°1440 siendo las 14:49 Hrs.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ordenanza Municipal: Otorgamiento Simplificado de Patentes Provisorias y Profesionales.

“ORDENANZA PATENTE EN UN DÍA”

Dirección de Administración y Finanzas
18/05/2026

Introducción



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La Serena enfrenta el desafío de dinamizar su economía local y apoyar a quienes deciden emprender. Históricamente, la burocracia ha sido una barrera para el desarrollo; hoy, con la **Ordenanza de Patentes en 24 Horas**, transformamos esa barrera en un puente. Presentamos una normativa moderna que pone al municipio al servicio del ciudadano, simplificando procesos para que el talento y la inversión se traduzcan en empleos y servicios para nuestros vecinos en tiempo récord.



Conceptos Clave



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Patente Provisoria:** Autorización transitoria (Art. 26 Ley de Rentas) mientras se completan verificaciones.
- **Uso de Suelo:** Lo que permite el Plan Regulador en una zona específica.
- **Recepción Municipal:** Certificado de la DDM que acredita que la construcción es apta.
- **Verificación Posterior:** La facultad del municipio de fiscalizar después de otorgar la patente.



Objetivo



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



Implementar un procedimiento **simplificado, coordinado y preferente.**

Metas clave:

- Tramitación en **24 horas** (para actividades de bajo riesgo).
- Facilitar la formalización de negocios.
- Mejorar la recaudación municipal y la atención al contribuyente.



Ámbito de Aplicación



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

D Personas naturales o jurídicas que inicien actividades económicas en la comuna.

Condiciones:

- Actividades de bajo riesgo.
- Actividades que NO requieran permisos sectoriales previos obligatorios (ej. leyes especiales).

Exclusiones:

- Negocios que por ley requieran autorizaciones previas indispensables antes de instalarse.



Compromiso de patente en 24 Horas



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Eficiencia Rapidez Coordinación

Requisitos para el plazo de 24 horas:

- Emplazamiento permitido según el Plan Regulador.
- Contribuyentes que inician actividades o abren sucursal por primera vez en la comuna.
- Cuenten con autorización sanitaria (salvo excepciones del DFL N°1).
- Giros que NO requieran leyes especiales (Alcoholes, Microempresa Familiar, SEC, SAG, etc.).

Requisitos Generales Patente Provisoria y Patente Profesional



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- a) Formulario de solicitud municipal.
- b) Cédula de identidad del solicitante o representante legal.
- c) Certificado de Residencia.
- d) Inicio de actividades o documento equivalente emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- e) Antecedentes que acrediten título legítimo de ocupación del inmueble.
- f) Constitución de sociedad o personería vigente, cuando corresponda.
- g) Declaración jurada simple suscrita por el contribuyente conforme al formato aprobado por la Municipalidad.
- h) Recepción municipal definitiva del inmueble.
- i) Los demás antecedentes exigidos por la legislación vigente según la naturaleza de la actividad económica.



Requisitos Generales Patente Provisoria y Patente Profesional



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En el caso de las patentes profesionales se solicitarán los siguientes requisitos:

- a) Formulario de solicitud municipal.
- b) Cédula de identidad del solicitante o representante legal.
- c) Certificado de Residencia
- d) Inicio de actividades
- e) Fotocopia del título profesional



203 Giros del SII de bajo riesgos.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	GIROS DEL SII DE BAJO RIESGOS
1	VENTA DE BAZAR Y PAQUETERÍA
2	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
3	VENTA DE MOTOCICLETAS
4	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS
5	VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
6	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7	VENTA AL POR MENOR DE TAPICES, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS PARA PAREDES Y PISOS
8	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
9	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ÓPTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
10	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ÁRBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
11	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VÍA TELEFÓNICA
12	VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS
13	VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS)
14	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS N.C.P.
15	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR
16	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.
17	VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPO DE TELECOM.
18	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
19	VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS, HILOS Y SIMILARES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
20	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES Y COLCHONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
21	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
22	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELÉCTRICOS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.
23	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
24	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
25	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
26	VENTA AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
27	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CAZA Y PESCA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
28	VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS Y SUS REPUESTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
29	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE N.C.P.
30	VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
31	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
32	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
33	VENTA AL POR MENOR DE CARTERAS, MALETAS Y OTROS ACCESORIOS DE VIAJE EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS



Se considera suficiente si:

- El inmueble tiene Recepción Definitiva
- O es una construcción anterior a 1929 (acreditado por certificado DOM)

Flexibilidad:

- La ausencia de recepción definitiva no impedirá la patente provisoria si la actividad requiere verificación posterior según el Art. 26 de la Ley de Rentas.



Verificación Posterior y Fiscalización



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Confianza en el contribuyente:

- Se otorga la patente, pero el municipio (DOM, Rentas, Inspectores) verificará el cumplimiento en futuras fiscalizaciones.

Naturaleza:

- La patente provisoria no asegura la definitiva; el contribuyente debe cumplir todas las exigencias legales en el plazo correspondiente.



Causas de rechazo fundado:

- Antecedentes falsos o adulterados.
- Falta de permisos sectoriales obligatorios.
- Prohibiciones del Plan Regulador.

Sanciones:

- El incumplimiento grave o falsedad de datos activará sanciones administrativas, civiles y penales.



Disposiciones Finales



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Vigencia: Comienza al día siguiente hábil de su publicación en la web municipal.

Derogación: Deja sin efecto cualquier norma anterior sobre esta materia.

La Serena cuida su esencia, moderniza su gestión





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación Pública ID 4295-66-LP25
“SEGUNDO PROCESO CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL
NORTE Y ORIENTE PARQUE ESPEJO DEL SOL CALLE
MONJITAS LAS COMPAÑÍAS ”

ANTECEDENTES GENERALES Y FINANCIAMIENTO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La presente licitación tiene por objeto la ejecución del Proyecto Construcción Cierre Perimetral Norte y Oriente, Parque Espejo del Sol, Calle Monjitas, Las Compañías, La Serena, que busca mejorar la seguridad y control en la administración del Parque.

Se establece un monto máximo disponible \$167.281.245 .

El servicio será financiado con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través del Fondo del Plan de Inversión en Movilidad y espacio Público (PIIMEP).

Los antecedentes estuvieron disponibles a través del portal Internet www.mercadopublico.cl, a partir del día 15-01-2026 con el número de adquisición 4295-66-LP25.

LABORES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	LABORES ESPECIFICADAS
CIERRE PERIMETRAL	Superficie Lineal Cierre: 185,53 ml
Reposición de Portón	Reposición de Portones metálicos abatibles existente
Luminarias	- Cuatro Luminarias vial - respaldo batería LED ambar 90 w - poste de hormigón armado, - proyectado brazo L-400 8 Controles Remotos (Pulsadores), 8 Placas de Advertencia
Limpieza	Limpieza micro basurales existentes

UBICACIÓN GENERAL CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



UBICACIÓN GENERAL CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



→ Cierre

→ Luminarias



Portón de Ingreso

APERTURA DE OFERTAS:



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	RUT	Proveedor	Oferta Económica Portal
1	77.544.827-K	CONSTRUCTORA BL SPA	\$140.565.825
2	77.486.034-7	COMERCIAL ROPE SPA	\$135.981.718
3	77.666.478-2	CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA	\$134.385.413
4	77.585.821-4	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	\$135.195.200
5	76.552.684-1	CONSTRUCTORA GUAYACÁN SPA	\$140.406.258
6	76.574.225-0	CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A.	\$140.482.668
7	76.295.851-1	INVERSIONES SANTA AMANDA LIMITADA	\$134.361.775
8	78.074.264-K	INGENIERÍA PAOLO BRANTE GALLARDO E.I.R.L.	\$131.328.800
9	77.832.867-4	RC MANTENCION Y CONSTRUCCION SPA	\$135.043.920

OFERTAS INADMISIBLES AL REVISAR LOS ANTECEDENTES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Nombre del Oferente	RUT	Causales
COMERCIAL ROPE SPA	77.486.034-7	El oferente no presenta antecedentes técnicos, certificado o título del profesional prevencionista de riesgo, lo que determina una causal de inadmisibilidad, de acuerdo al punto 19.7 letra g) de las Bases Administrativa.

CRITERIO EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO
1. Experiencia en obras iguales	60%
2.- Experiencias en otras obras	40%
TOTAL	100%

El Puntaje Final será calculado de la siguiente forma: $\text{PUNTAJE FINAL} = (\text{E.I.} \cdot 60\%) + (\text{E.O.} \cdot 40\%)$

CRITERIO EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	Criterio		CONSTRUCTORA BL SPA	CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	CONSTRUCTORA GUAYACÁN SPA
				Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado
1		Experiencia en obras iguales	60%	1.2	0.0	0.0	1.2
2		Experiencias en otras obras	40%	1.6	0.8	0.0	3.2
		Total	100%	2.8	0.8	0.0	4.4

CRITERIO EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	Criterio		CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A	INVERSIONES SANTA AMANDA LIMITADA	INGENIERÍA PAOLO BRANTE GALLARDO E.I.R.L.	RC MANTENCION Y CONSTRUCCION SPA
				Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado
1		Experiencia en obras iguales	60%	6.0	4.8	0.0	0.0
2		Experiencias en otras obras	40%	3.2	4.0	0.0	0.0
		Total	100%	9.2	8.8	0.0	0.0

OFERTA INADMISIBLE CRITERIO EVALUACION PRIEMRA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

De acuerdo a lo indicado en el punto 19.4 Método de Evaluación, Las ofertas con un puntaje menor a 5.0 en esta primera etapa serán declaradas inadmisibles aplicando la causal establecida en el punto 19.7, de las Bases, letra i) *“Las ofertas que obtengan un puntaje total menor a 5.0 en la Primera etapa del método de evaluación punto 19.4 serán consideradas inadmisibles”*. Los oferentes que están en esta situación son los siguientes:

RUT	Nombre del Oferente	Puntaje Obtenido
77.544.827-K	CONSTRUCTORA BL SPA	2.8
77.666.478-2	CONSTRUCTORA ALTOTRAZO SPA	0.8
77.585.821-4	FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	0.0
76.552.684-1	CONSTRUCTORA GUAYACAN SPA	4.4
78.074.264-K	INGENIERÍA PAOLO BRANTE GALLARDO E.I.R.L.	0.0
77.832.867-4	RC MANTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SPA	0.0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	Criterio	Ponderación
	1	Precio	80%
	2	Plazo Entrega	5%
	3	Mano de Obra Local	5%
	4	Presentación Oportuna de Antecedentes	5%
	6	Programas de Integridad y Cumplimiento	5%
	Total		100%



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

EVALUACIÓN: PUNTAJES PONDERADOS EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	Criterio	Ponderación	CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A.	INVERSIONES SANTA AMANDA LIMITADA
				Puntaje Ponderado	
	1	Precio	80%	7,651	8.0
	2	Plazo Entrega	5%	0.33	0.5
	3	Mano de Obra Local	5%	0.5	0.5
	4	Presentación Oportuna de Antecedentes	5%	0.5	0.5
	5	Programas de Integridad y Cumplimiento	5%	0.0	0.5
	Total		100%	8.981	10

OFERTA INADMISIBLE CRITERIO EVALUACION SEGUNDA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RUT	Nombre del Oferente	Causal de Inadmisibilidad
76.574.225-0	CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A.	Al revisar los Formatos N°12 de Presupuesto Detallado, el oferente Constructora Nuevo Chañar S.A. presenta una diferencia en los ítems 1.1.1 letras a), b) y c) de \$3 cada uno, generando una diferencia de \$13 entre el valor total ofertado y el calculado, quedando inadmisibile según punto 19.7 Causales de inadmisibilidad letra d).

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ADJUDICAR llamado a Licitación ID 4295-66-LP25 “SEGUNDO PROCESO CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL NORTE Y ORIENTE PARQUE ESPEJO DEL SOL CALLE MONJITAS LAS COMPAÑIAS”, al oferente, **INVERSIONES SANTA AMANDA LIMITADA, RUT 76.295.851-1**. Por un **monto total de \$159.890.512 con IVA incluido**, con un plazo máximo de **ejecución de las obras de 60 días corridos**, el que comenzará a contar del día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y se entenderá como fecha de término de la ejecución de las obras la consignada por el ITO en el Libro de Obras. Lo anterior, dado que ha obtenido en la evaluación el puntaje de 10 puntos, sobre un máximo de 10 puntos

Previo a la firma del contrato como se establece de las bases administrativas el adjudicatario debe:

- a) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación del decreto que adjudica la licitación.
- b) Firmar Declaración Jurada certificando el cumplimiento de las deudas previsionales y de salud de la empresa y de persona natural. En el caso de las UTP, la declaración jurada deberá ser presentada y firmada por cada integrante de ésta.
- c) Como complemento a la Declaración Jurada señalada, se deberán acompañar el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes a la fecha de la firma del contrato, en el caso que no hayan sido presentados en la oferta o bien si los documentos presentados en la oferta no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
18 de mayo de 2026

RESUMEN



El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a las instrucciones emanadas del órgano contralor, los diversos compromisos operativos y los ajustes requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas y Administración Municipal, se propone la **CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
INGRESOS	--	70.210
GASTOS	46.618	116.828

INGRESOS

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	--	70.210
		TOTALES	--	70.210

GASTOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,000	-
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	1,500	-
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	10,478	-
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	2,000	-
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	2,000
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	2,450	-
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	-	2,040
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2,000	-

GASTOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SUBT .	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
24	01	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	-	42,578
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	13,220	-
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	1,070	-
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	1,900	-
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000	
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	-	70,210
		TOTALES	46,618	116,828

DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES



CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-999-001-903	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	-	42.578.000
	TOTALES	-	42.578.000

DETALLE CUENTAS DE INVERSIÓN

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-004-504-000	PMU - ESTUDIO FACT. AGUA POTABLE RURAL, LA ESTRELLA, EL TRAPICHE, LOS CORRALES		70.210.000
	TOTALES		70.210.000

RESUMEN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En virtud a lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo la aprobación de la Cuarta Modificación al Presupuesto Municipal del año 2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROGRAMA NOCHE DIGNA- PLAN PROTEGE CALLE 2026

Albergue 70 días



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DESARROLLO COMUNITARIO / DEPARTAMENTO SOCIAL / SECCIÓN ASISTENCIA SOCIAL
MAYO 2026.

OBJETIVO DEL DISPOSITIVO ALBERGUE 70 DIAS



Objetivo General:

Garantizar prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene y/o abrigo, atención básica en salud y derivaciones con la finalidad de proteger la vida y disminuir los riesgos a la salud de las personas en situación de calle.

Objetivos Específicos:

Entregar diariamente techo, cama, abrigo, alimentación, higiene y cuidados básicos de salud para PSC disminuyendo su riesgo de fallecer a consecuencia de la vida en calle.

Asegurar la entrega oportuna de servicios a las PSC, contribuyendo a disminuir los factores de riesgo de fallecer en situación de calle y garantizando el uso eficiente de los recursos mediante la optimización de la capacidad instalada de atención del plan.

Prevenir los deterioros graves de salud mediante la provisión de servicios socio sanitarios básicos principalmente a personas que se encuentran pernoctando en la vía pública tales como adultos mayores y a enfermos crónicos.

FINANCIAMIENTO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Gastos Directos a Usuarios	Aporte Convenio	Aporte Municipal	Aporte valorizado
RR.HH ITO			\$ 2.800.000
RR.HH equipo	\$21.046.666	No procede	
Colaciones para los usuarios	\$5.000.000	No procede	
Articulos de aseo usuarios	\$1.000.000	No procede	
Gastos basicos (luz-agua-gas)		Gestión Municipal	
Indumentaria para usuarios	500.000	No procede	
Habilitacion ropa de cama	500.000		
Articulo Aseo Casa	\$1.353.334	No procede	
Habilitación del Reciento		Gestión Municipal monto por definir	
Total de aportes	\$29.400.000	\$0	\$ 2.800.000



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD APROBACIÓN COMODATOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Comodato Equipamiento Municipal N°1 “Loteo Faldeos de La Florida II, Etapa I”: JUNTA DE VECINOS N°6-R FALDEOS DE LA FLORIDA**
 - **Modificación de Comodato Equipamiento Municipal “Loteo Faldeo de La Florida, Etapa I” : ORGANIZACIÓN VECINAL LOS FALDEOS DE LA FLORIDA**
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

18 DE MAYO DE 2026

JUNTA DE VECINOS N°6-R FALDEOS DE LA FLORIDA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Equipamiento Municipal N°1 **LOTEO FALDEOS DE LA FLORIDA II, ETAPA I**, ubicado en calle Guillermo Cazaux Rojas, N° 5.628, comuna de La Serena, donde actualmente existe un sitio eriazo.



PLAZO: 10 AÑOS desde la aprobación por decreto alcaldicio. El plazo de construcción de la sede comunitaria será de 5 (cinco) años, desde la aprobación por decreto alcaldicio.

Obligaciones de la comodataria: según Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025 y normas pertinentes.

Fiscalización: Anual, por la Sección de Recintos Municipales.



ORGANIZACIÓN VECINAL FALDEOS DE LA FLORIDA

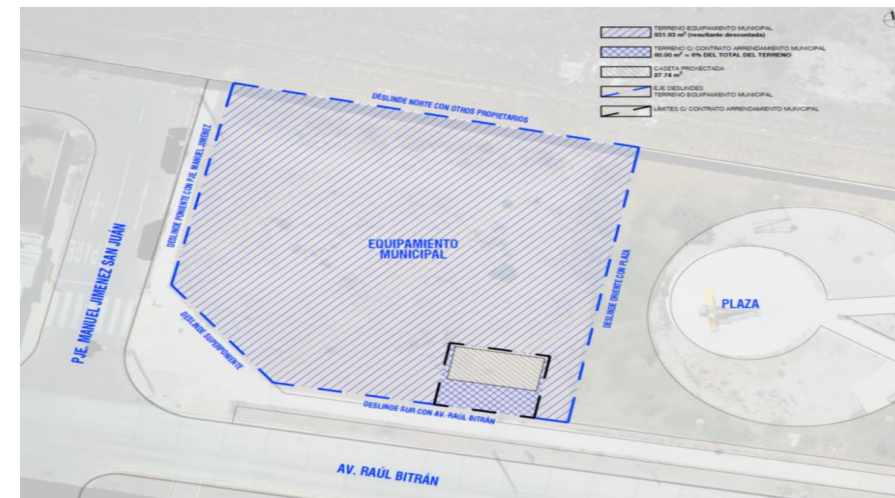


LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Modificación de Contrato de Comodato, respecto a la superficie del equipamiento municipal **LOTEO FALDEO DE LA FLORIDA, ETAPA I**, ubicado en Avenida Raúl Bitrán N° 5.052, comuna de La Serena, donde actualmente existe un sitio eriazo.



Modificación de superficie: Se modifica cláusula primera del contrato, en el sentido de disminuir en 60 m² la superficie de 991,93 m² entregada en Comodato.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO PRIMER TRIMESTRE DE 2026

**ART. N°29 Y ART. N°81, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

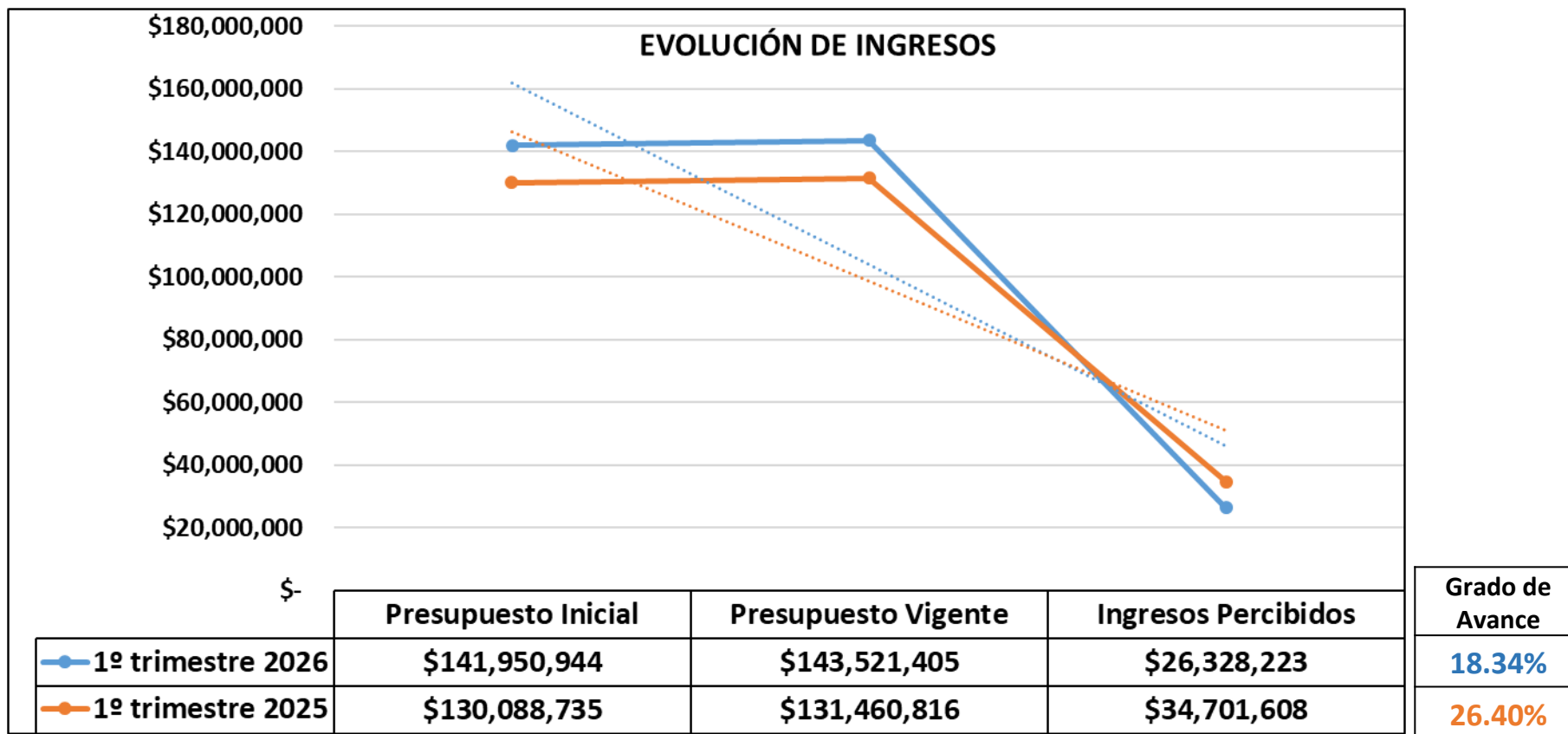
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Análisis comparativo de Ingresos 1º Trimestre 2026 en relación al 1º Trimestre 2025



Al comparar la recaudación obtenida con igual periodo del año anterior, es posible visualizar que los ingresos percibidos presentaron una disminución del -24,13%, y en relación al grado de avance presupuestario éste disminuyó en -8,06% respecto al 1º trimestre de 2025.

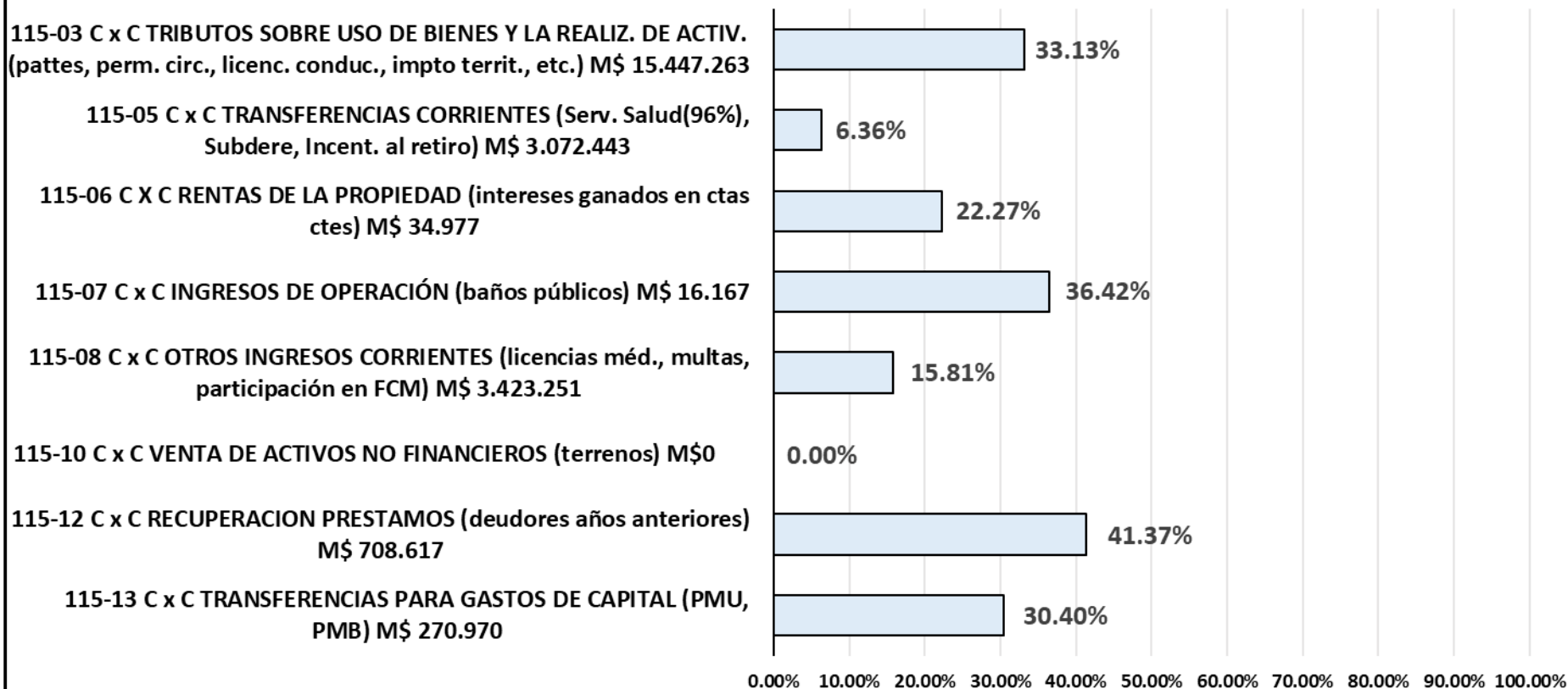
**El análisis efectuado se realizó con la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.*

ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO

GRADO DE AVANCE CUENTA DE INGRESOS (percibido)



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



La cuenta 115-10 Venta de Activos no financiero, corresponde a los ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, con un saldo presupuestario por recaudar de M\$20.778.880.

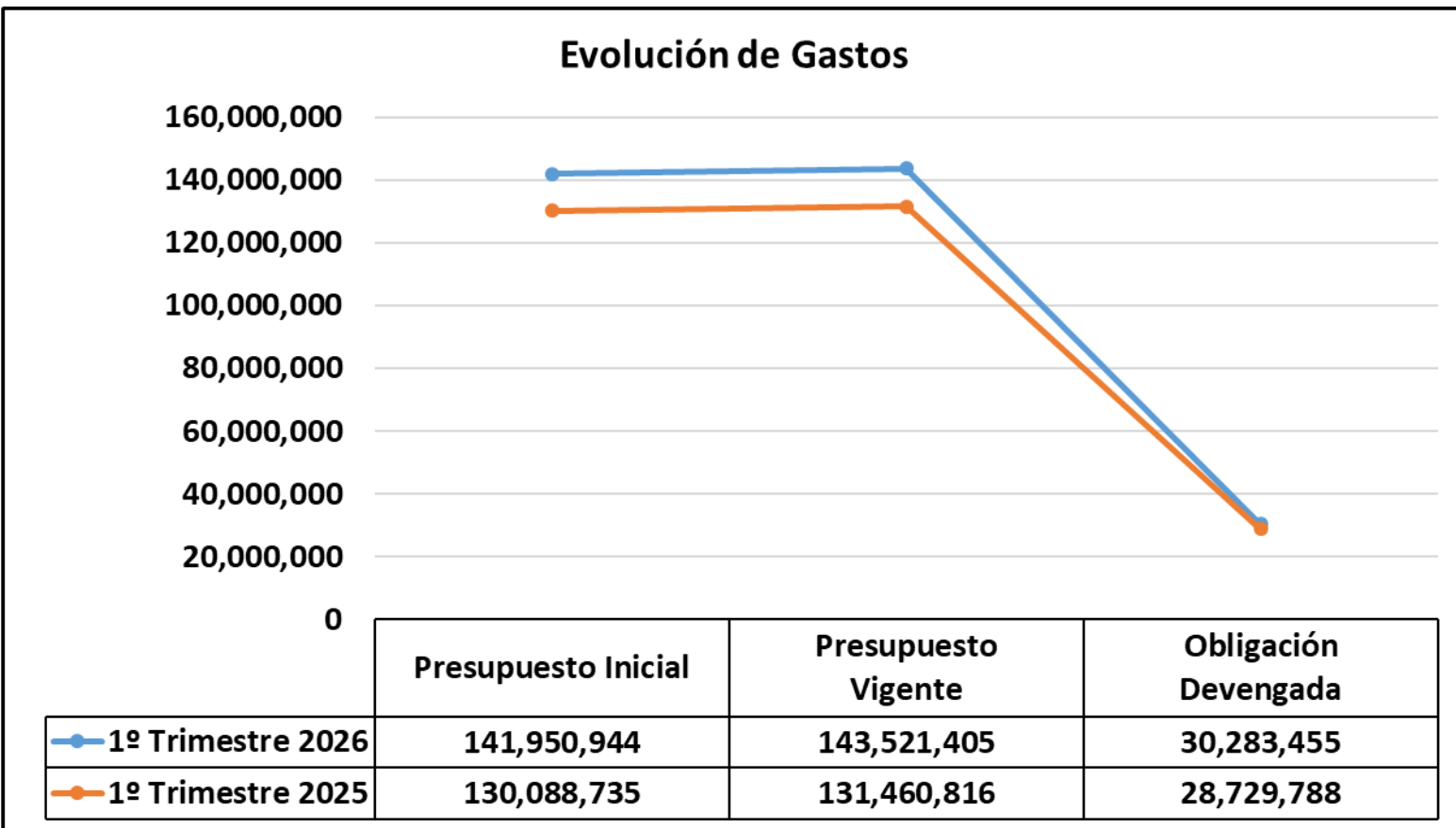
La cuenta 115-12 corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores. Este ítem posee un presupuesto vigente que asciende a **M\$1.712.901**, sin embargo, es preciso señalar que, la cuenta considera ingresos **devengados y no percibidos** en periodos anteriores que ascienden a **M\$13.728.553.-**

ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO DE GASTOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Análisis comparativo de Gastos 1° Trimestre 2026 en relación al 1° Trimestre 2025



Grado de Avance
21,10%
21,85%

Al comparar el estado actual de los gastos con el periodo anterior (2025), la ejecución presupuestaria disminuye en un -0,75%, mientras que la obligación devengada, correspondiente a los gastos ejecutados registran un aumento del 5,41%.

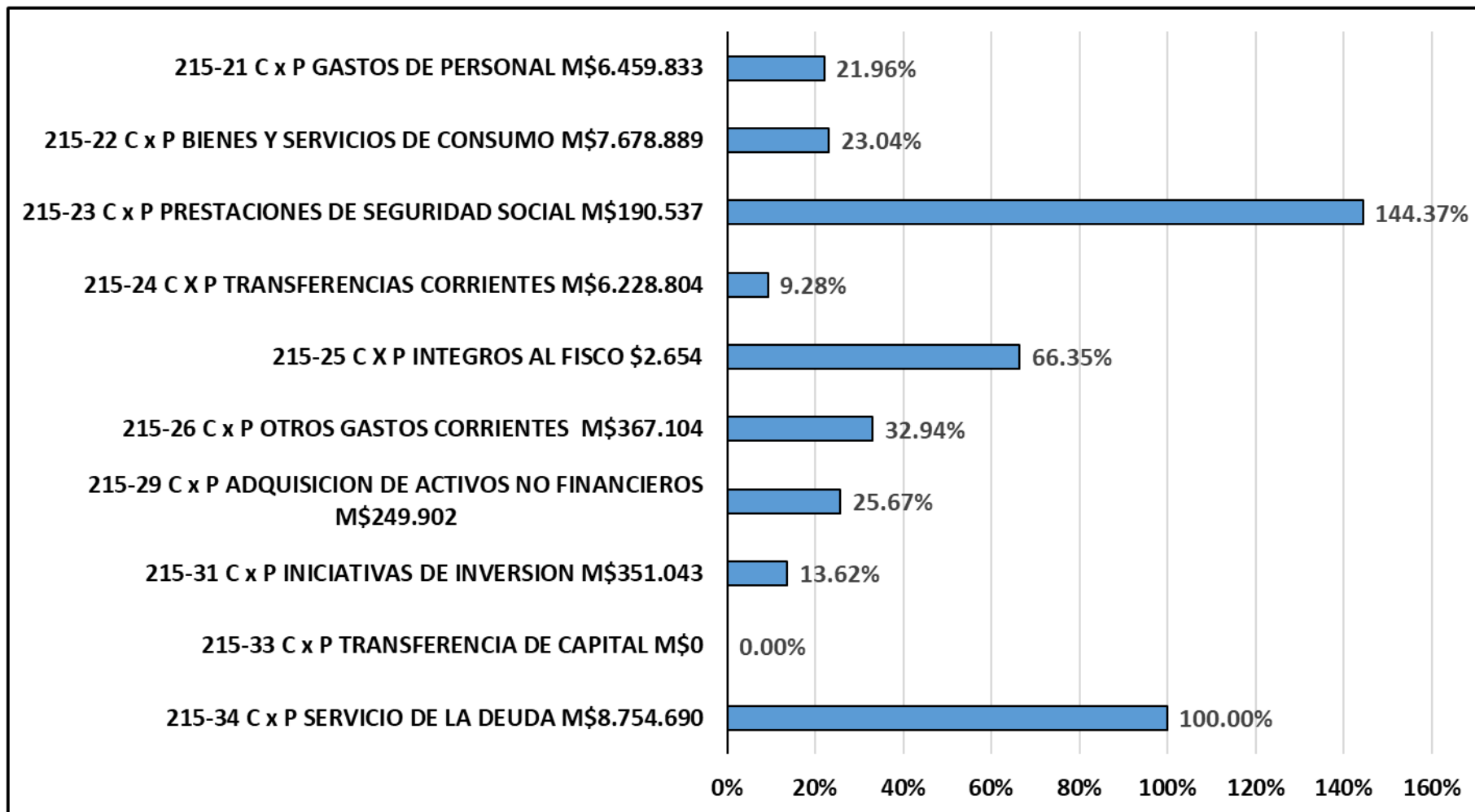
**El análisis efectuado se realizó con la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.*

ANÁLISIS GENERAL PRESUPUESTARIO

GRADO DE AVANCE CUENTA DE GASTOS (devengado)



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



Al 31 de marzo de 2026, las partidas de gastos presentan un grado de avance dentro de los márgenes relativamente esperados, con excepción de la cuenta 215-23 Prestaciones de Seguridad Social, la cual arroja una Sobre-ejecución equivalente a M\$ -58.556, y su vez, la cuenta transferencia de Capital 215-33, donde esta última posee 0% de ejecución.

Pasivos al Primer Trimestre de 2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Concepto	Monto
Deuda exigible al 31 de marzo de 2026 ⁽¹⁾	\$ 11.366.835.000
Montos no facturados ni devengados al 31 de marzo de 2026 ⁽²⁾	\$ 450,000,000
Total Deuda al Primer Trimestre de 2026	\$ 11.816.835.000

(1) Deuda devengada en sistema contable.

(1) Servicios prestados y no facturados, derivados de deudas con proveedores, y en general empresas de servicios (agua, electricidad), que no están incluidos en los registros contables del presente ejercicio presupuestario.

** Información proporcionada y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.*

Cálculo del Déficit / Superávit de Caja al Primer Trimestre de 2026 (Financiero)



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

	Indicador Déficit de Caja calculado por la Unidad de Control Interno al Primer Trimestre de 2026.	
	Saldo del Subgrupo 111 - Disponibilidades en Moneda Nacional	13,342,445,584
-	Saldo Subgrupo 214 Depósitos de Terceros	8,124,871,919
+	Saldo Cuenta 11405 - Aplicación de Fondos en Administración	2,178,468,496
=	Sub Total Disponibilidad sin Depósitos de Terceros	7,396,042,161
-	Deuda vencida en los Subgrupos 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231	14,365,502,228
=	Subtotal según fórmula de cálculo Oficio N° E582563 de 2024.	-6,969,460,067
-	Montos por servicios no facturados ni devengados al 31-03-2026 (agua, electricidad)	450,000,000
-	Deuda no exigible registrada en la contabilidad, según principio del Devengo (no facturada).	2,625,333,999
=	Total Déficit de Caja (proyectado)	-10,044,794,066

Cálculo realizado según instrucciones contenidas en Oficio N° E582563 de 2024, sobre déficit municipal, considerando aquellos montos no registrados en la contabilidad, según certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.



Monto por servicios prestados, no registrados en Sistema Contable.



Valor considerado en el pasivo total informado, por la Dirección de Administración y Finanzas.

*Cálculo efectuado con la información proporcionada y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y PAGOS POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE 2026

**ART. 29, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

ESTADO DE PAGO: COTIZACIONES PREVISIONALES

Enero a Marzo 2026 – Primer Trimestre

Ilustre Municipalidad de La Serena:

Según lo Certificado por la Dirección de Personas con fecha 17 de abril de 2026, las cotizaciones previsionales correspondientes al primer trimestre de 2026, esto es, enero, febrero y marzo de 2026, se encuentran **declaradas y pagadas**. La certificación incluye al personal de salud, que fue incorporado a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para los meses de febrero y marzo de 2026.

De igual manera, dicha Dirección certificó que no ha incurrido en el pago de intereses y que tampoco posee deuda de arrastre por concepto de cotizaciones previsionales.

Declaración y Pago Cotizaciones	ene-26	feb-26	mar-26	Total
Planta y Contrata	\$ 202.593.824	\$ 215.242.737	\$ 209.937.729	\$ 627.774.290
Código del Trabajo	\$ 82.910.671	\$ 91.145.842	\$ 84.153.204	\$ 258.209.717
Dirección de Salud y Cementerios	-	\$ 496.696.658	\$ 513.006.867	\$ 1.009.703.525
Total Cotizaciones	\$ 285.504.495	\$ 803.085.237	\$ 807.097.800	\$ 1.895.687.532

ESTADO DE PAGO: COTIZACIONES PREVISIONALES

Enero a Marzo 2026 – Primer Trimestre

Corporación Municipal Gabriel González Videla:

Mediante Ordinario SG N° 170 de fecha 16 de abril de 2026, del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, se informa el estado de las cotizaciones previsionales de los trabajadores que se desempeñan en tal entidad, para el primer trimestre de 2026 y periodos anteriores.

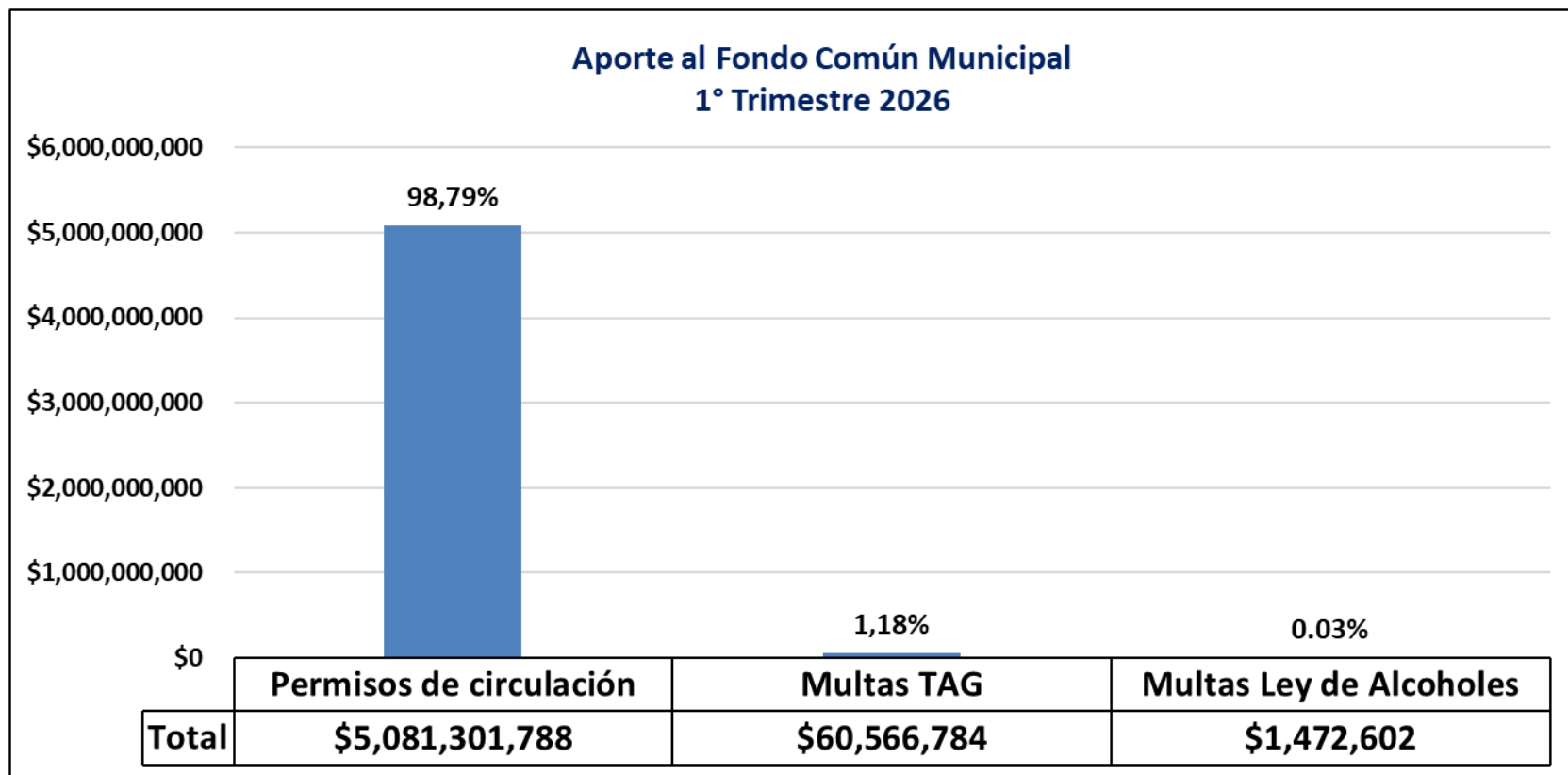
De acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, respaldos vía comprobantes digitales de previred e instituciones previsionales en general, es posible indicar, respecto al Primer Trimestre de 2026, lo siguiente:

Cotizaciones Previsionales	Declaradas (a)	Pagadas valor nominal (b)	Pendientes de pago [a-b]	Multas, intereses y reajustes pagados (c)	Total cotizaciones pagadas [b+c]
Total Primer Trimestre 2026	\$ 738.956.091	\$ 563.804.570	\$ 0	\$ 9.711.273	\$ 573.515.843

- Información proporcionada y certificada por la CGGV.
- Con fecha 15-05-2026, la Dirección de Administración y Finanzas, informa que se realizó transferencia a la CGGV por el monto de \$179.191.174, para proceder a los pagos previsionales pendientes del 1° trimestre de 2026. Se encuentran pagadas en su totalidad.

Estado de Pagos: Aportes al Fondo Común Municipal

En cuanto a los pagos por aportes al Fondo Común Municipal, durante el primer trimestre de 2026, la sección de Tesorería Municipal indica que estos se encuentran cancelados, según distribución presentada en el siguiente gráfico.



* Información proporcionada por la Sección de Tesorería y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

FIN DE LA PRESENTACIÓN

Dirección de Control Interno, de la Ilustre
Municipalidad de La Serena



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Salud Municipal

La Serena 2026

Dirección de Salud – Ilustre Municipalidad de La Serena

bbcl INVESTIGA

REPORTAJES ENTREVISTAS ARTICULOS DE PASILLO

ENVÍANOS TU DENUNCIA

GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA

Descalabro en salud municipal: La Serena por "funcionarios fantasmas"

Por Felipe Díaz Montero

Miércoles 21 febrero de 2024 | 12:27 Investigación

elDía Inicio Últimas noticias Economía Policial Deportes Magazine

MÁS DE MIL BOLETAS SIN RESPALDO

Detectan pagos por más de \$1.300 millones a 'funcionarios fantasmas' en la Corporación Municipal de La Serena

elDía Inicio Últimas noticias Economía Policial Deportes Magazine Mundo

PDI detiene a prófuga por millonario fraude en el caso Corporación Gabriel González Videla

Uno de los 22 imputados, se mantiene prófugo, mientras que la detenida será puesta a disposición del Juzgado de Garantía de La Serena.

T13 en vivo T13 RADIO 103.3FM

Descarga T13+ El Tiempo Lo Último Video Chile Te Puede Servir Deportes

Nacional

Formalizaron a 17 personas por millonario fraude al fisco en La Serena

CNN CHILE País Mundo Negocios #LoDijeronEnCNN Cultura Deportes Futuro 360 Servicios

Municipio de La Serena detecta 95 "funcionarios fantasma" y déficit superior a \$1.000 millones en educación

Tópicos: País | Judicial Ver más de la Región de Coquimbo

La Serena: Prisión preventiva para imputados por millonario fraude en Corporación Municipal

Publicado: Miércoles, 5 de Febrero de 2025 a las 20:21hrs. Autor: Redacción Cooperativa

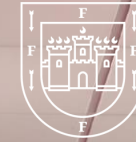
Gestión y Actualidad de la Salud municipal 2026

De la Corporación al municipio:

Una nueva etapa de eficiencia y transparencia

Objetivos

- Sanear el déficit heredado y asegurar la continuidad del servicio para la comunidad.
- Mayor transparencia y control presupuestario.
- Optimización administrativa con estructura municipal propia.
- Rol activo del Concejo Municipal.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Directorio Corporación Gabriel González Videla

Acta sesión ordinaria N° 148. 24/11/2025

Aprobación por Directorio de la CGGV, la modificación de estatutos y traspaso del Departamento de Salud a la Municipalidad.

Reducción de Acta a Escritura Pública ante Notario.

19/12/2025



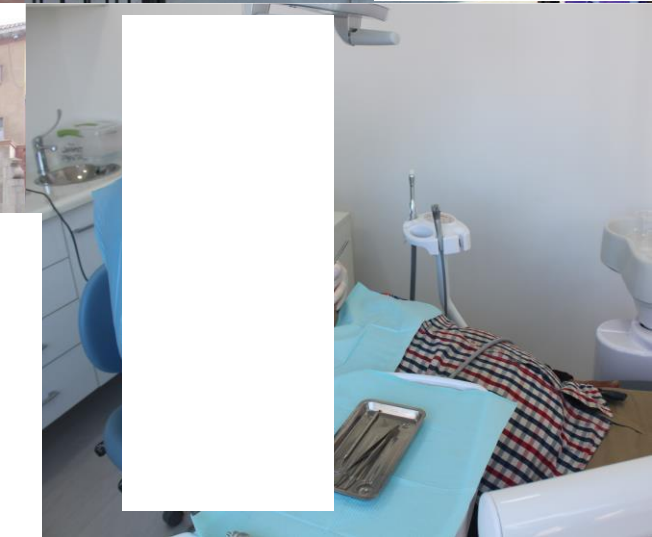
Traspaso del Empleador



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Formalización de Traspaso a contar del 01/02/2026, a través de Decreto Alcaldicio N° 365

- Funcionarios dotación APS a enero 2026 (1.109 funcionarios)
- 6 Centros de Salud Familiar (CESFAM)
- 4 Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)
- Centro de Resolutividad Familiar Integral (CRFI)
- Centro de Extensión Comunitaria de Salud (CECS)
- Bodega Central
- Clínica Dental Escolar
- Equipo de Salud Rural
- Botica Ciudadana
- 4 Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)
- 2 Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)
- Centro AIDIA (Atención Integral al Desarrollo Infanto Adolescente)



Decretos Alcaldicios



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Se aprobó la Planificación Anual de Compras de la Dirección de Salud y Cementerios.

DECRETO N° 312

LA SERENA, 30 ENE 2026

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 01, de fecha 4 de diciembre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1419, de fecha 5 de diciembre de 2025; el informe de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Administrador Municipal, el Director de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación; el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 31 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que, la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

2.- Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019, se aprobó el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

3.- Que, a su turno, el referido artículo 31 agrega que, en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que esmen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.

4.- Que, luego, dispone que, para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación. En este caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio.

5.- Que, por último, señala la norma que, la destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar su experiencia laboral, su formación técnica y profesional en relación con la nueva unidad, y no podrá significar detrimento en su grado ni en sus remuneraciones.

6.- Que, por su parte, el artículo 23 de la ley N° 18.695, establece que, la unidad de servicios de salud, educación y demás incorporados a la gestión municipal tendrá la función de asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de las políticas relativas a dichas áreas. Que, añade el inciso segundo que, cuando la administración de dichos servicios sea ejercida directamente por la municipalidad, le corresponderá cumplir, además, las siguientes funciones: a) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con salud pública y educación, y demás servicios incorporados a su gestión; y b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de tales servicios, en coordinación con la unidad de administración y finanzas.

7.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 01, de fecha 4 de diciembre, que el Concejo acordó, en la sesión extraordinaria N° 1419, de fecha 5 de diciembre, años de 2025, aprobar la modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y

TRASPASO DE FUNCIONARIOS, CENTROS Y OTROS

Se aprobó el traspaso de funcionarios, centros y establecimientos vinculados al área de salud municipal.

DECRETO N° 317

LA SERENA, 30 ENE 2026

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00053/26, de fecha 30 de enero de 2026, del Administrador Municipal a la Dirección Asesora Jurídica, el Decreto Alcaldicio N° 312, de fecha 30 de enero de 2026, que modificó el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, creando la Dirección de Salud y Cementerios; el Decreto Alcaldicio N° 3200, de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprobó la desagregación del presupuesto municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N° 3114, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprobó el presupuesto municipal 2026; la ley N° 19.880, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del reglamento de la ley N° 19.880, cada Entidad deberá elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones que contendrá la información detallada que allí aparece sobre los bienes y/o servicios que serán adquiridos o contratados durante el año.

2.- Que, por su parte, el artículo 167 prescribe que, las Entidades podrán publicar en el Sistema de Información su Plan Anual hasta el 31 de enero del año correspondiente.

3.- Que, por of. int. ord. N° 0200-00053/26, de fecha 30 de enero de 2026, el Administrador Municipal solicita a la Dirección Asesora Jurídica aprobar por decreto la planificación de compras anual de la Dirección de Salud y Cementerios, que va desde el mes de enero a diciembre de 2026, con el objetivo de informar, controlar y hacer seguimiento de las compras proyectadas y de las que serán ejecutadas.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Planificación Anual 2026 de la Dirección de Salud y Cementerios, la que se adjunta al presente acto, por un monto total de \$4.025.452.059, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 y siguientes del reglamento de la ley N° 19.880.

2. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información por la Dirección Administración Municipal en los formularios electrónicos estandarizados dispuestos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. **DEJARE ESTABLECIDO** que, la planificación que se aprueba podrá modificarse fundamentalmente en cualquier oportunidad, de conformidad a las inspecciones generales dictadas por la Dirección de Compras.

4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las partes a las, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antes de publicarse, compilarse y archivarse en el Sistema de Información.

HERBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DYANICA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Elaborado por: Dirección Asesora Jurídica - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Secretaría Comunal de Planificación - Sistema de Información Municipal - Dirección de Contratación Pública - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Asesoría Técnica - Dirección de Asesoría Social - Dirección de Asesoría Ambiental - Dirección de Asesoría Cultural - Dirección de Asesoría Deportiva - Dirección de Asesoría Educativa - Dirección de Asesoría Económica - Dirección de Asesoría Ecológica - Dirección de Asesoría Energética - Dirección de Asesoría Geográfica - Dirección de Asesoría Geológica - Dirección de Asesoría Hidrográfica - Dirección de Asesoría Meteorológica - Dirección de Asesoría Oceanográfica - Dirección de Asesoría Ornitológica - Dirección de Asesoría Paleontológica - Dirección de Asesoría Zoológica

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Se aprobó la modificación del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

DECRETO N° 365

LA SERENA, 30 ENE 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 312, de fecha 30 de enero de 2026, que aprobó la modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019; el certificado del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1419, de fecha 5 de diciembre de 2025, suscrito por el Administrador Municipal, el Director de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación; el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019; la ley N° 19.878, establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la resolución N° 68, de 2005, del Ministerio de Salud, que reglamenta programa de capacitación y perfeccionamiento de funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud; la resolución N° 82, de 2001, del Ministerio de Salud, que reglamenta programa de capacitación y perfeccionamiento de funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud; el decreto N° 2296, de 1995, y su modificación posterior, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento general de la ley N° 19.378; el decreto N° 1889, de 1995, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de la carrera funcional del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses y su reglamento; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena -CGGV-, persona jurídica de derecho privado en fines de lucro, fue creada el 28 de julio de 1981, al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.083, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, con la finalidad de gestionar los servicios traslapados de las áreas de educación, salud y atención al menor, y se constituyó según las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Que, obtuvo personalidad jurídica con fecha 27 de octubre de 1981, mediante decreto supremo N° 1414, del Ministerio de Justicia, según consta en publicación del Diario Oficial N° 31.109, de fecha 6 de noviembre de ese año.

2.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019, se aprobó el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 312, de fecha 30 de enero de 2026, se aprobó la modificación al Reglamento suscitado en el considerando anterior, incorporando la Dirección de Salud y Cementerios. Que, ello, fundado, entre otros, en la conveniencia de recuperar la Municipalidad de La Serena la administración de tales áreas, considerando aspectos como el déficit financiero existente en la CGGV.

4.- Que, la estructura de la Dirección es la siguiente: Departamento de Salud, integrado por las Secciones de Administración y Clínica; y Departamento de Cementerios, señalando el Reglamento, a través de la modificación introducida, las funciones que cada una debe desarrollar.

5.- Que, el artículo 23 de la ley N° 18.695, establece, en lo que interesa, que la unidad de servicios de salud tendrá la función de asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de las políticas relativas a dicha área, añadiendo que, cuando la administración de ese servicio sea ejercida directamente por la municipalidad le corresponderá cumplir, además, las siguientes funciones: a) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar

Proceso de traspaso de Personal



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



Pilares de la Nueva Administración



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Orden
financiero**

**Transparencia
operativa**

**Enfoque
en el
usuario**

Presupuesto y Compras



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

30 de diciembre de 2025

Concejo Municipal aprueba el presupuesto de Salud Municipal.

06 de enero de 2026

Última reunión de revisión del Plan Anual Compras, se considera necesario realizar modificación al PAC para incorporar:

- Cuentas de Correo Electrónico
- Licencias
- Equipos computacionales

30 de enero de 2026

Se aprueba Plan Anual de Compras de Salud, a través de Decreto Alcaldicio N° 317 de fecha 30/01/2026 por un monto total de:

\$ 4.026.482.059.-

A la fecha se han realizado 5 modificaciones del Plan Anual de Compras de Salud

Resolución de Colaboración

Servicio de Salud Coquimbo y Municipalidad de La Serena



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE**, el Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, suscrito con fecha 02 de marzo de 2026, cuyo texto es del siguiente tenor:

GOBIERNO DE CHILE



Programas Comunitarios

Eje de gestión integral



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA, 19 de marzo de 2026.

El Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria **Nº1433**, celebrada el 18 de marzo de 2026, teniendo en consideración la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó:

APROBAR EL PROGRAMA COMUNITARIO PROPUESTO PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DENOMINADO "PROGRAMA DE APOYO, EJE DE GESTIÓN INTEGRAL, SALUD, JUSTICIA Y EFICIENCIA COMUNAL", POR UN MONTO TOTAL DE \$ 108.000.000 (CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS) CON UNA DURACIÓN DE 10 MESES, COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DESTINADO A FORTALECER EL BIENESTAR DE LA COMUNA DE LA SERENA MEDIANTE UNA GESTIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE ALTO NIVEL.

El acuerdo contó con la aprobación por unanimidad de miembros del Honorable Concejo Municipal presentes en la sesión.



Transición Tecnológica y Soporte Técnico

Garantizando la continuidad operativa del Capital Humano



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Alianza Estratégica Inicial:

- Colaboración estrecha con la Corporación para el uso del sistema *Minerva*, adaptando módulos específicos para los nuevos haberes municipales.

Hacia la Autonomía Definitiva:

- Ampliación de contrato con **CAS Chile** para habilitar módulos propios de RR.HH., Remuneraciones y Finanzas.

Estado Actual:

- Finalizando la implementación de CAS Chile para lograr independencia total del sistema de la Corporación, asegurando un control directo y soberano de la data.

Metodología de Revisión Cruzada:

- Proceso de auditoría exhaustiva entre el Departamento de Salud y el equipo municipal para garantizar que cada liquidación se ajuste estrictamente a la legalidad.



CAS-CHILE®
LÍDER EN SOFTWARE DE GESTIÓN PÚBLICA

Gestión de Pagos y Cumplimiento Legal

Eficiencia administrativa y compromiso con el funcionario



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Puntualidad Rigurosa:

- Cumplimiento del pago de remuneraciones el último día hábil de cada mes, alineando la salud con la cultura administrativa municipal.

Seguridad Financiera:

- Construcción de una base de datos bancaria robusta para transferencias masivas vía DAF, eliminando errores de flujo.

Cumplimiento Previsional y Legal:

- Pago de cotizaciones (Previred) al día y en forma. Gestión segregada y eficiente de retenciones judiciales, impuestos y descuentos voluntarios.

Indicador de Éxito:

- Integración exitosa de los estándares municipales en la administración de los **1.054** funcionarios traspasados.



Gestión de Pagos y Cumplimiento Legal

Eficiencia administrativa y compromiso con el funcionario



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Compromiso	Estado 2026	Detalle de Gestión
Remuneraciones	✓ Al día	Pago riguroso el último día hábil de cada mes para 1.054 funcionarios.
Cotizaciones Previsionales	✓ Al día	Pago de Previred en tiempo y forma, sin deudas de arrastre municipal.
Retenciones Judiciales	✓ Al día	Gestión segregada y precisa integrada a calendarios DAF.

Regularización de Deuda y Convenio CENABAST

Recuperando la capacidad de gestión y abastecimiento de medicamentos



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El Problema Heredado:

Deuda de arrastre desde el año 2014 proveniente de la Corporación Gabriel González Videla (CGGV), que restringía la compra de fármacos a precios económicos.

Monto del Traspaso:

Deuda total consolidada de
\$340.199.328
(8.570,16 UF)

El Acuerdo:

Estructura: Pago en **30 cuotas** mensuales.

Pie Inicial: **1.714,03 UF**
(pago inmediato para reactivar el crédito).

Cuota Mensual: **228,53 UF.**

Impacto Inmediato:

Garantía de Abastecimiento:
Asegura la llegada oportuna de medicamentos para pacientes con enfermedades crónicas.

Eficiencia del Gasto:

Permite volver a comprar a precios CENABAST (significativamente más bajos que el mercado privado), optimizando el presupuesto municipal.



Brecha de Infraestructura

Fallo de la Corte Suprema



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Conclusiones técnicas del caso

- El 21 de octubre de 2024 se denunciaron graves deficiencias sanitarias y estructurales en centros de salud de La Serena.
- Las fiscalizaciones realizadas durante 2025 confirmaron problemas de infraestructura, humedad, deterioro y falencias sanitarias en distintos establecimientos.
- El 24 de junio de 2025, la Corte Suprema concluyó que las medidas adoptadas no fueron suficientes para solucionar las deficiencias detectadas.
- El fallo ordenó fiscalizaciones y acciones coordinadas entre la Seremi de Salud, el Servicio de Salud de Coquimbo y la Corporación Municipal para corregir las falencias existentes.

Corte Suprema exige mejoras urgentes en Salud Municipal de La Serena

Santiago, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Vistos:

Se reproduce la sentencia en alzada, con excepción de sus motivos séptimo y noveno a undécimo, que se eliminan.

Y se tiene, en su lugar y, además, presente:

Primero: Que en estos autos compareció la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipal (CONFUSAM), quien dedujo recurso de protección en contra de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena y del Servicio de Salud de Coquimbo, por la omisión que se habría hecho evidente el día 21 de octubre de 2024, cuando se habría reconocido las “precarias condiciones de higiene y seguridad de los establecimientos de salud Cesfam, Sapus y Cecosf de la comuna”, lo cual, aseguran, representa un riesgo para la vida e integridad física de sus asociados, como así también de los usuarios de dichos centros.

Manifiesta que se configura, en consecuencia, una ilegalidad y arbitrariedad que resulta vulneratoria de los derechos constitucionales consagrados en los numerales 1° y 2° del artículo 19 de la Carta Fundamental, razón por la cual solicita, en definitiva, que se reubique provisoriamente a los funcionarios de los establecimientos afectados y que durante dicho período se intervengan los centros, reparando los daños materiales.

Fallo Corte Suprema y Respuesta



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ante el dictamen judicial que exige mejoras urgentes, el Municipio de La Serena ha activado un plan de inversión sin precedentes:

Recursos Royalty Ciudadano

Implementación de las 23 Estaciones Médico Rurales.

+ \$300.000.000 aprox.

Inversión destinada exclusivamente a cerrar la brecha de infraestructura crítica detectada.



Compras en curso



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DESCRIPCION	TIPO DE COMPRA	ESTADO	ETAPA	MONTO
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de mamógrafo (preventiva se requiere para septiembre y correctiva abril)	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-146-ag26	\$1.654.100
Servicio de control de dosimetria personal, para trabajadores expuestos a radiación ionizante, periodo 2026 (licitacion pendiente, Julio licitar LE)	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-88-ag26	\$4.143.580
Adquisición de materiales e insumos de aseo urgencia	CONVENIO MARCO	Recepcionado	2450-140-CM26	\$33.634.398
Adquisición de materiales e insumos de aseo (amonio cuaternario para el año)	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-269-AG26	\$3.990.974
Servicio de un retiro de salas 900 kilos de REAS de centros de salud, transporte, tratamiento y disposición de residuos.	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-139-ag26	\$1.692.656
Compra de 85 Cajas de 50 unidades c/u de control biologico para el año	CONVENIO MARCO	Recepcionado	2450-315-CM26	\$15.298.735
Adquisición de Combustible para la Red de Atención Primaria de Salud (APS) – Año 2026	CONVENIO MARCO	Recepcionado	2450-187-CM26	\$34.559.974
Compra de 12 Recargas de galones de gas 45 lts (para el año para la parte rural)	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-213-CM26	\$672.031
Adquisición toalla de papel (para el año)	CONVENIO MARCO	Recepcionado	2450-316-CM26	\$33.998.467
Servicio de Arriendo de cilindros y suministro de oxigeno por 12 meses (FUE EN MARZO)	CONTRATACIÓN DIRECTA	Recepcionado	4295-30-TD26	\$45.521.141
Servicio de un retiro de salas REAS de centros de salud, transporte, tratamiento y disposición de residuos.	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-236-AG26	\$6.698.272
Servicio de fumigacion, desratización y sanitizacion de centros de salud, para 21 instalaciones (1 año)	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-356-AG260	\$5.643.977
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo equipo de rayos x SAR CESFAM Emilio Schaffhauser Acuña	CONTRATACIÓN DIRECTA	Recepcionado	2450-405-TD26	\$18.457.234
Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de los vehículos de servicio pertenecientes a la Red de Atención Primaria de Salud (APS), (Camionetas, camiones y minibuses) (a la espera del listado de vehículos definitivos de la corporacion traspasados)	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-332-AG26	\$6.093.959
Servicio de reparación sillones y compresores dentales	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-385-ag26	\$6.650.000

Compras en curso



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de 5 Autoclaves grandes y 1 Planta de Osmosis (proveedor unico) anual	CONTRATACIÓN DIRECTA	Recepcionado	2450-515-TD26	\$34.000.000
Arriendo de 4 vehículos sin conductor (MINIBUS HYUNDAI H-1 o similar), asegurando traslado de 50 funcionarios desde una oficina central en La Serena hacia localidades del sector rural y luego el retorno, asegurando continuidad del servicio por 6 meses	CONTRATACIÓN DIRECTA	Recepcionado	4295-52-TD26	\$43.200.000
Servicio de electrocardiogramas con informes, por 11 meses	CONTRATACIÓN DIRECTA	Recepcionado	2450-460-TD26	\$28.380.000
Adquisición de 4.300 Filtros de Espirometría (max) (anual 2026)	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-495-AG26	\$4.651.353
Compra de Generador eléctrico Cesfam Las Compañías, especificación en cotización adjunta	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-508-AG26	\$3.569.988
Compra de 90 afiches para el año	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-492-AG26	\$374.850
Compra de 146 unidades de Spray lubricante de autoclave (3 meses urgente)	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-493-AG26	\$6.775.860
Compra de Scaler Ultrasonido V3 Led p/equipo, DTE (anual)	COMPRA ÁGIL	Recepcionado	2450-509-AG26	\$666.989
Compra de materiales e insumos de aseo Cesfam anual	CONVENIO MARCO	Recepcionado	4295-50-CM26	\$65.595.894
Adquisición de Instrumental quirúrgico de urgencia		Recepcionado	4295-49-CM26	\$48.262.853
Compra de Sabanillas para abastecer Cesfam	CONVENIO MARCO	Recepcionado	2450-474-CM26	\$34.490.198
Servicio de Mantenición correctiva Ambulancia LPST69	CONVENIO MARCO	Recepcionado	2450-504-AG26	\$6.604.500
Servicio de auditoría y acreditación de acuerdo a las directrices enviadas por la Superintendencia de Salud (anual)	CONTRATACIÓN DIRECTA	Recepcionado	SIN ORDEN	\$2.692.206
CAS CHILE: Preparación de Ambiente Tecnológico Para la Operación de Sistemas Asociados al Traspaso de las Áreas de Salud y Cementerio Desde la Corporación GGV a la Municipalidad de La Serena (36 meses año 2026)	CONTRATACIÓN DIRECTA	Recepcionado	SIN ORDEN	\$47.000.000
				\$544.974.189



CONTRATO DE “LEASEBACK ÁNIMA DE DIEGO CMGGV”

LICITACION PÚBLICA ID 1276532-5-
LR24



CRONOLOGÍA DE LA OPERACIÓN

- **15 de abril de 2024:** Mediante **Resolución N°62**, don Jorge Díaz Torrejón aprueba las Bases Administrativas para la Licitación Pública de la operación de *Leaseback* del inmueble ubicado en calle Ánima de Diego 550.
- **29 de abril de 2024:** A través de la **Resolución N°81**, se modifica el calendario de las bases debido a la ausencia de ofertas, extendiendo el plazo de recepción de las mismas.
- **12 de julio de 2024:** El Directorio de la época, según consta en el **Acta de Reunión Ordinaria N°128**, aprueba formalmente la operación de *Leaseback*.
- **17 de julio de 2024:** Se adjudica la Licitación Pública (ID 1276532-5-LR24) a la empresa **EUROCAPITAL S.A.**



AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO

15 treinta y nueve mil ciento trece pesos. Concluye su presentación indicando que: primero, la
16 operación permitiría una liquidez de cuatrocientos cincuenta millones de pesos incluyendo el
17 pre pago con Gran Capital, que se puede destinar a pago previsional y otros; segundo, habría
18 un mejoramiento en tasa de interés actual; tercero, abre la posibilidad de realizar abonos
19 parciales, lo que, en caso de disponer de los recursos, permitiría reducir aún más la carga de
20 intereses; y cuarto, se ha logrado llevar a cabo un exitoso proceso, toda vez que la oferta de
21 Eurocapital S.A resulta altamente ventajosa tanto en términos de plazo a cuatro años), como
22 por el valor cuota y tasa de interés. Luego de la exposición, el Sr. **LUNA** consulta cuál es la
23 deuda más importante que se pagará con este leaseback, el Sr. Velásquez responde que las
24 deudas más importantes son deuda previsional y de proveedores. El **PRESIDENTE** señala



ADJUDICACIÓN EUROCAPITAL S.A.

Euro Capital	
Valor Leaseback	\$ 860.509.932
Interés Anual	13%
Cuotas	48
Valor cuota	655.34 UF / \$24.615.226

*Valor UF referencial a julio 2024-
\$37.560,61 / Fuente: SII*

DATO DE RELEVANCIA:
EXISTENCIA DE UN LEASEBACK EN CURSO
(AÑO 2024)“GRAN CAPITAL”

Gran Capital	
Valor Leaseback (UF)	21.041 / \$790.321.001
Interés anual (%)	30 %
Cuotas	72
Cuotas pagadas	55 17 cuotas pendientes
Valor cuota (UF)	633 uf / \$23.776.113
Total deuda pendiente a la época (UF)	10.761 uf/ \$404.193.921

RESULTADO DE LA OPERACIÓN

➤ **Liquidez de \$468.791.998 M** incluyendo pre pago a Gran Capital

Resumen de pagos realizados		
Proveedores	\$ 59.324.490	12.65%
Descuentos voluntarios	\$ 81.399.919	17.36%
Otros	\$ 1.074.092	0.23%
Aportes Sindicatos	\$ 9.800.000	2.09%
Previsión	\$ 317.193.497	67.66%
Total	\$ 468.791.998	

RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El contrato establece que el incumplimiento de las obligaciones (especialmente el **impago de 3 o más rentas**) faculta a Eurocapital S.A. para aplicar las siguientes medidas:

1. Acciones Resolutorias (Opciones de la Arrendadora):

- **Terminación de contrato:** Exigir la restitución inmediata del inmueble, el pago de rentas vencidas y una **cláusula penal del 50%** de las rentas futuras.
- **Aceleración de rentas:** Exigir el pago total de todas las rentas futuras (considerando las vencidas) hasta el fin del contrato.

2. Sanciones Económicas por Atraso:

- **Intereses:** Aplicación del **interés máximo convencional** desde el primer día de mora.
- **Multas:** Cobros adicionales proporcionales al monto adeudado.
- **Prorrrateo:** Eurocapital decide libremente si los pagos parciales se abonan primero a intereses/multas antes que a la renta principal.

3. Gastos de Cobranza (Tras 15 días de atraso): Se aplicará una escala progresiva sobre el monto adeudado:

- **9%** hasta 10 UF.
- **6%** entre 10 y 50 UF.
- **3%** sobre montos superiores a 50 UF. (*Si se requiere cobranza externa, los honorarios de los profesionales serán de cargo de la arrendataria*).